



S U M A R I O

0. Disposiciones Estatales

Delegación del Gobierno en Extremadura

Delegación de Competencias.— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se delega la dirección del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de la Central Nuclear de Almaraz en el Subdelegado del Gobierno en Cáceres 4334

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Ayudas Comunitarias.— Decreto 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4335

Consejería de Cultura

Patrimonio Histórico y Cultural.— Decreto 71/2005, de 29 de marzo, por el que se crea la Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura 4336

Consejería de Sanidad y Consumo

Salud mental. Subvenciones.— Orden de 17 de marzo de 2005 por la que se regulan las subvenciones para el año 2005, destinadas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas dirigidos a la atención de enfermos con trastornos mentales severos 4337

Consejería de Desarrollo Rural

Desarrollo rural. Ayudas.— Decreto 72/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas, para la realización de actividades tendentes a incrementar la capacidad emprendedora en

Extremadura, encuadradas dentro del Programa para el Desarrollo de la Capacidad Emprendedora en Extremadura y Alentejo Norte de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A ...

4345

Consejo Regional de Desarrollo Rural.—

Decreto 73/2005, de 29 de marzo, por el que se determina a los representantes de los Grupos de Acción Local y de las Mancomunidades integrantes del Consejo Regional de Desarrollo Rural de Extremadura

4350

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Elección de plazas.— Corrección de errores a la Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

4352

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se da publicidad a la Resolución de 25 de enero de 2005, dictada en ejecución de la sentencia nº 87, de fecha 14 de julio de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 8/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo 173/03 .

4352

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reclasificación del recurso

minero de la Sección A) “El Soto”, nº 561, en el término municipal de Badajoz

4353

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 15, de 31 de enero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 257/2004

4356

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 43, de 23 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo nº 555/2004

4356

Consejería de Economía y Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 58, de 25 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

4357

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1508, de 18 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

4357

Centro de Cirugía de Mínima Invasión

Investigación. Becas.— Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación en el marco del Proyecto de Teleformación Sanitaria

4358

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Almendralejo

Notificaciones.— Edicto de 18 de marzo de 2005 sobre notificación de resolución dictada en procedimiento ordinario 148/2002

4363

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Pérez Capote por carecer de autorización 4363

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de la concesión directa de explotación “Campo Oliva”, nº 12650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey 4364

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007620-000000 4365

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 16 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007624-000000 4365

Tarifas.— Anuncio de 24 de febrero de 2005 por el que se publica el Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Badajoz ... 4366

Organizaciones empresariales. Estatutos.— Anuncio de 7 de marzo de 2005 relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Artesanos alfareros de Salvatierra de los Barros”. Expte.: 06/249 4366

Cooperativas.— Anuncio de 11 de marzo de 2005 sobre solicitud de depósito del Acuerdo de revocación de poderes de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias” 4367

Notificaciones.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de expediente sancionador incoado a “New Aglow Sport, S.L.” 4367

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso abierto, de la contratación de “Redacción del proyecto de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para la obra de derribo y construcción de Centro de Menores en Mérida”. Expte.: AT-04/009 4368

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Ángel Saucedo Monroy 4368

Notificaciones.— Anuncio de 15 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Carmen Lucia Da Rosa 4369

Notificaciones.— Anuncio de 15 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Pachón Morales 4369

Notificaciones.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con actividad cinegética ... 4370

Notificaciones.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con actividad cinegética ... 4370

Consejería de Desarrollo Rural

Notificaciones.— Anuncio de 22 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz 4371

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Notificaciones.— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámite de Audiencia por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4372

- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámite de Audiencia por el concepto de Sucesiones y Donaciones 4373
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámite de Audiencia girada por el concepto de Sucesiones y Donaciones 4375
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4375
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4375
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4376
- Notificaciones.**— Anuncio de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones 4377
- Notificaciones.**— Anuncio de 10 de febrero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4378
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de deudas por concepto de Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas con la Junta de Extremadura 4379
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición por los conceptos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4381
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de marzo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición por los conceptos de Sucesiones y Donaciones 4381
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámites de Audiencia girados por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados 4382
- Notificaciones.**— Anuncio de 14 de marzo de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámites de Audiencia girados por el concepto de Sucesiones y Donaciones 4383
- Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio**
- Información pública.**— Anuncio de 14 de diciembre de 2004 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “El Chaparral”, parcela 17 del polígono 33. Promotor: D. Francisco Corcobado Pintado, en Hornachos 4384
- Información pública.**— Anuncio de 8 de febrero de 2005 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Sitio de la Llanada y Charco Primero”, parcelas 42-43 del polígono 6. Promotor: D. Pedro de Amuedo Corral, en San Vicente de Alcántara 4384
- Información pública.**— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de balsa de evaporación para industria de aceitunas. Situación: Paraje “Dehesa Boyal”, parcela 5002 del polígono 10. Promotor: S. Coop. Ltda. 2º Grado Acenorca, en Montehermoso 4384
- Información pública.**— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de sala de despiece, loncheado y envasado de vacuno y ovino. Situación: Paraje “La Dehesilla”, parcela 23 del polígono 21. Promotor: Copreca, Soc. Coop., en Trujillo 4384
- Información pública.**— Anuncio de 25 de febrero de 2005 sobre ampliación de industria cárnica. Situación: Finca “Barranca”. Promotor: Bargoniesa, S.L., en La Granja de Granadilla 4385
- Información pública.**— Anuncio de 2 de marzo de 2005 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “La Periconá”, parcelas 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 448, 474 y 449 del polígono 6. Promotor: D. Eugenio López Becerra, en Feria 4385
- Información pública.**— Anuncio de 8 de marzo de 2005 sobre construcción de nave-almacén de aperos de labranza. Situación: Paraje “Tierra Blanca”, parcela 129 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Barragán Cachero, en Valencia del Ventoso 4385

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/14/05 CA, cuyo objeto es suministro de víveres no perecederos 4386

Concurso.— Resolución de 18 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto, por el sistema de concurso público, cuyo objeto es material de diálisis. Expte.: CS/01/54/05/CA 4386

Adjudicación.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Construcción Comunidad Terapéutica “Vegas Altas”, Don Benito”. Expte.: CO/00/02/05/CA 4387

Universidad de Extremadura

Adjudicación.— Anuncio de 9 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de carácter especial. Expte.: S.062/04 4387

Adjudicación.— Anuncio de 9 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de carácter especial. Expte.: S.066/04 4388

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 10 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 582/2004 4388

Notificaciones.— Edicto de 10 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 699/2004 4389

Notificaciones.— Edicto de 10 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 840/2004 4389

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 18 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle 4389

Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.— Anuncio de 21 de marzo de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización del APD-17 4390

Ayuntamiento de Castuera

Pruebas selectivas.— Edicto de 17 de marzo de 2005 por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local 4390

Ayuntamiento de Granja de Torrehermosa

Urbanismo.— Anuncio de 28 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle 4405

Ayuntamiento de Guareña

Urbanismo.— Anuncio de 10 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle 4405

Ayuntamiento de Cañaveral

Normas subsidiarias.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias 4405

Urbanismo.— Anuncio de 16 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle 4405

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Urbanismo.— Anuncio de 14 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 11 4406

Urbanismo.— Edicto de 10 de febrero de 2005 sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 3 .. 4406

Ayuntamiento de Trujillo

Urbanismo.— Edicto de 25 de febrero de 2005 sobre la viabilidad para la transformación urbanizadora del Sector 8, Unidad de Actuación 2, de las Normas Subsidiarias 4406

O. Disposiciones Estatales

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se delega la dirección del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de la Central Nuclear de Almaraz en el Subdelegado del Gobierno en Cáceres.

Por Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio (B.O.E. de 14 de julio de 2004), se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN).

En consecuencia con esta Disposición los actuales planes de emergencia nuclear, y singularmente, el Plan de Emergencia Nuclear de la Central de Almaraz (PENCA), deberá ser revisado en el plazo de un año, y puesto en práctica con posterioridad.

El apartado 1.1 del Título Tercero del citado Real Decreto atribuye la dirección del Plan de Emergencia Nuclear (PEN) al Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma donde se encuentra ubicada la central nuclear, contemplando la posibilidad de delegación en el Subdelegado del Gobierno en la provincia sede de la central.

En su virtud, en aras a los principios de operatividad y eficacia, y de conformidad asimismo, con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Disposición Adicional Decimotercera, punto uno de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

ACUERDO:

PRIMERO: Se delegan las competencias asignadas por el Real Decreto 1546/2004, de 25 de junio, por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear, al Director del Plan de Emergencia Nuclear Exterior de la Central Nuclear de Almaraz, ubicada en la provincia de Cáceres, en el Subdelegado del Gobierno en dicha provincia.

SEGUNDO: La delegación otorgada en el apartado anterior, de la presente Resolución, se ejercerá de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que su titular pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto o la dirección de alguna medida de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la citada Ley.

TERCERO: La delegación de la competencia mencionada, no supondrá la transferencia de la titularidad sino únicamente su ejercicio, será revocable en cualquier momento por el órgano que la confiere y no podrá ser objeto de delegación ulterior.

CUARTO: Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación de la competencia a que se refiere en el apartado primero de la presente Resolución, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Badajoz, 15 de marzo de 2005.

La Delegada del Gobierno,
CARMEN PEREIRA SANTANA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 70/2005, de 29 de marzo, por el que se determina el Organismo especializado de control de la condicionalidad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una de las novedades que introduce el Reglamento del Consejo 1782/03 de 29 de septiembre de 2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agraria Comunitaria, es la denominada “condicionalidad”, que consiste en la subordinación del pago de las ayudas reguladas por dicho Reglamento al cumplimiento de normas relativas a las tierras, la producción y la actividad agraria que afectan a los ámbitos de medio ambiente, seguridad alimentaria, salud y bienestar de los animales y buenas condiciones agrarias y medioambientales.

La falta de cumplimiento de dichos requisitos por el agricultor dará lugar a la reducción e incluso la pérdida de las ayudas solicitadas.

El Reglamento 796/2004 de la Comisión de 21 de abril de 2004 establece las disposiciones relativas a la aplicación de la condicionalidad y determina los sistemas de control de la misma. De acuerdo con dicho Reglamento los Estados miembros determinarán los organismos de control especializados que se encargarán de realizar los controles de condicionalidad que, al menos, se efectuarán sobre el 1% de los solicitantes de ayudas.

El MAPA ha publicado el R.D. 2352/2004, de 23 de diciembre, sobre la aplicación de la condicionalidad en España y en su artículo 6 punto 2 establece que los órganos competentes de las CC.AA., como autoridades responsables de las actividades de control, designarán a los correspondientes órganos u organismos de control para asegurar las buenas condiciones agrarias y medioambientales.

Sin perjuicio de las competencias legalmente establecidas en las materias definidas por las normativas a las que se refiere el Anexo del R.D. 2352/2004 citado, a efectos, por un lado, de no derivar tareas añadidas a quienes ostentan dichas competencias, y por otro de evitar múltiples visitas y controles a los agricultores de cada una de las áreas a controlar y, en definitiva, lograr una homogeneidad de criterio, optimización de los recursos administrativos y una especialización que garantice una mejor eficacia de los controles y agilidad en la transferencia de la información, parece oportuno establecer en Extremadura una unidad especializada que se haga responsable de la realización de los controles de condicionalidad.

En su virtud, oídas las Organizaciones Agrarias, a propuesta del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, previa deliberación en el Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Organismo de control

A efectos de los controles de la condicionalidad regulada por el Reglamento 1782/2003 del Consejo de 29 de septiembre de 2003, y el Reglamento 796/2004 de la Comisión, se establece como autoridad competente y Organismo especializado de control a la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

Artículo 2.- Control de la condicionalidad

La unidad administrativa a la que se asigne, por el Director General de Explotaciones Agrarias, la responsabilidad del control de la condicionalidad, no tendrá ninguna relación con la gestión de las ayudas objeto de dicho control.

Artículo 3.- Obligación de informar

Cualquier unidad administrativa de la Junta de Extremadura que, por el ejercicio de sus competencias, disponga de información relativa al nivel de cumplimiento de las normas legales incluidas en el Anexo del R.D. 2352/2004, de 23 de diciembre, estará obligada a facilitar información y colaboración a la autoridad competente para el control de la condicionalidad en Extremadura.

Disposición final primera.- Autorización

Se faculta al Consejero de Agricultura y Medio Ambiente para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas normas y disposiciones resulten necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 71/2005, de 29 de marzo, por el que se crea la Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura.

El artículo 7.1.13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura (aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero) atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en materia de Patrimonio monumental, histórico, artístico, arqueológico de interés para la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de lo previsto en artículo 149.1.28 de la Constitución.

En ejercicio de dicha competencia se aprobó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (D.O.E. nº 59, de 22 de mayo). Su objetivo principal es la protección, conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, así como su investigación y transmisión a las generaciones venideras con el fin de preservar la tradición histórica de la Comunidad y su pasado cultural, servir de incentivo a la creatividad y situar a los ciudadanos de Extremadura ante sus raíces culturales. E incluye, dentro del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura los bienes tanto materiales como intangibles que, por poseer un interés etnológico, sean merecedores de una protección y una defensa especiales. También forman parte del mismo, los elementos de la arquitectura industrial así como la rural o popular y las formas de vida y su lenguaje que sean de interés para Extremadura.

Para el desarrollo de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, se crea la Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que centralizará las actuaciones que se lleven a cabo para la investigación, conservación, protección, y difusión del patrimonio etnológico de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Decreto la creación de la Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura, unidad dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura.

Artículo 2.- Sede.

La Oficina de Patrimonio Etnológico tendrá su sede en Mérida, y se ubicará en las dependencias de la Consejería de Cultura en dicha localidad. Para el cumplimiento de sus fines desarrollará sus actividades en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.- Funciones.

La Oficina de Patrimonio Etnológico tendrá como principal función el análisis, estudio, investigación, recuperación, conservación y difusión de los lugares y los bienes muebles e inmuebles, así como de las actividades y conocimientos que constituyan formas relevantes de expresión o manifestación de la cultura de origen popular y tradicional extremeña en sus aspectos tanto materiales como intangibles. Se entenderá, por tanto, incluido en la anterior definición el patrimonio etnológico extremeño en su sentido más amplio, desde los procesos de trabajo hasta los usos y costumbres, rituales festivos, etc.

Artículo 4.- Medios personales y materiales.

La Consejería de Cultura dotará a la Oficina de Patrimonio Etnológico de Extremadura de los medios personales que en cada momento estime necesario para el desarrollo de las funciones descritas en el artículo anterior, según las relaciones de puestos de trabajo vigentes en cada momento.

Igualmente, los medios materiales serán los adscritos por la Consejería de Cultura.

Artículo 5.- Director.

El director será el responsable de las actuaciones y funciones que realice la Oficina. Presentará a la Dirección General de Patrimonio Cultural el plan anual de las actuaciones que vayan a realizarse, así como una memoria anual de las realizadas. Tendrá la condición de personal eventual de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Consejero de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 17 de marzo de 2005 por la que se regulan las subvenciones para el año 2005, destinadas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas dirigidos a la atención de enfermos con trastornos mentales severos.

El Plan de Salud Mental para Extremadura, aprobado el 3 de octubre de 1996 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, contempla entre sus objetivos generales la asistencia psiquiátrica organizada de acuerdo con los principios del modelo comunitario, en función de las áreas sanitarias, favoreciendo la descentralización, facilitando el acceso del usuario, coordinando las estructuras asistenciales de Salud Mental con el resto de dispositivos sanitarios y sociales, desarrollando una concepción integral de la asistencia en Salud Mental y promoviendo el aprovechamiento racional de los recursos.

Siguiendo el modelo comunitario de asistencia psiquiátrica, la participación de la comunidad se convierte en un pilar fundamental, siendo los servicios de Salud Mental más eficaces cuando existe participación de los miembros de la comunidad que cuando la organización es definida únicamente por los propios profesionales de la Salud Mental.

Por otra parte, el mismo Plan de Salud Mental establece la necesidad de actuaciones dirigidas a los denominados enfermos mentales crónicos, definiendo los programas encaminados a la consecución de los objetivos del modelo de rehabilitación y reinserción psicosocial y las estructuras necesarias para desarrollarlos.

El modelo de rehabilitación y reinserción psicosocial pretende recuperar o implantar las habilidades de tipo físico, emocional, social e intelectual, que permitan al enfermo el desempeño de roles sociales valiosos y favorecer su mantenimiento en el entorno comunitario en las mejores condiciones de normalización, autonomía, integración y calidad de vida posible. Pretende evitar la marginación y/o institucionalización de los que se encuentran en la comunidad y potenciar la integración de la población institucionalizada, así como la mejora de la calidad de vida de sus familiares.

El mismo Plan de Salud Mental establece que todos los profesionales de Salud Mental deben estar en proceso permanente de

formación, con vistas a proporcionar el mejor servicio posible a sus pacientes, así como reconoce que los servicios son más eficaces cuando existe participación de los miembros de la comunidad, es decir familiares de los pacientes, colectivos sociales y voluntariado, no sólo en la organización y gestión de los distintos servicios, sino también como destinatarios de la formación.

El Decreto 221/2000, de 24 de octubre, por el que se regula el régimen general aplicable a las subvenciones en materia de salud pública, asistencia sanitaria y consumo, en su Capítulo X, contempla las subvenciones destinadas a programas de atención dirigidos a Enfermos Mentales y desarrollados por entidades públicas y privadas.

Por lo anteriormente expuesto y a tenor de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.-

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones económicas para el año 2005 a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro legalmente existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de programas de atención dirigidos a personas con enfermedad mental grave en los dispositivos comunitarios.

Para los efectos de esta Orden, se entiende por persona con trastorno mental grave, aquella que presente una enfermedad mental catalogada como tal, de duración prolongada y que, como consecuencia de la misma, encuentre dificultades para el pleno desarrollo de sus capacidades funcionales en aspectos básicos de su vida diaria y que requiere ayuda psicosocial para su desenvolvimiento e integración en la comunidad.

Con este fin se incluyen las siguientes líneas de intervención:

a) Centros de Ocio y Tiempo Libre dirigidos a enfermos mentales crónicos.

El Centro de Ocio debe contribuir al aumento de la calidad de vida de las personas con discapacidades funcionales graves debidas a su enfermedad mental, a través de la realización de actividades recreativas y la promoción de la participación social y cultural, sin que ello suponga una duplicidad con respecto al trabajo de entrenamiento que pueda llevarse a cabo en esta área por parte del CRPS y una renuncia a la normalización e integración comunitaria de los pacientes atendidos.

b) Centros de rehabilitación psicosocial e inserción para enfermos mentales crónicos.

Los Centros de rehabilitación psicosocial se definen como servicios diseñados para ofrecer a la población enferma mental crónica programas de entrenamiento destinados al fomento de las habilidades y competencias en el sujeto que le permitan vivir, aprender, relacionarse y trabajar en su medio en las mejores condiciones de normalización y calidad de vida posibles, con el fin último de potenciar su nivel de autonomía e integración social.

c) Creación y apoyo de grupos de autoayuda para enfermos mentales y sus familiares.

d) Programas dirigidos a colectivos específicos.

Los servicios prestados en los CRPS y en los Centros de Ocio y Tiempo Libre son de carácter básico, independientemente de la ubicación de los mismos, por ello se podrán complementar los programas ofrecidos por estos Centros con otros que traten de solucionar problemáticas específicas, como Programas de Rehabilitación Laboral, Programas Residenciales, destinados a facilitar el acceso a los CRPS de manera continuada e intensiva a aquellos pacientes que residen en núcleos de población alejados de dichos dispositivos y a lugar de entrenamiento de actividades de la vida diaria que les posibilite una mayor autonomía funcional.

Artículo 2.-

1.- Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades aprobadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 destinadas a estos fines en la aplicación 2005.3901.412E.46000 por importe de 261.436 euros, la aplicación 2005.3901.412E.46200 por importe de 255.044 euros y en la aplicación 2005.3901.412E.48900 por un importe de 1.449.069 euros, proyecto de gasto 2004.39001.0003.

2.- El Servicio Extremeño de Salud financiará total o parcialmente los gastos ocasionados en la ejecución de los programas que se especifican en la presente Orden, sin que en ningún caso se produzca duplicidad, de tal manera que la suma de subvenciones concedidas por todo tipo de organismos públicos, percibidas con la misma finalidad, no supere el 100% del importe total de los gastos efectuados.

3.- En el supuesto de que los programas subvencionados generasen a la entidad ingresos económicos como consecuencia de la venta de libros, material audiovisual, documentos o similares, o bien por el cobro de matrículas de cursos, congresos, etc. dichos ingresos se reinvertirán en las mismas áreas de actuación contem-

pladas en los programas, previa autorización por parte del Servicio Extremeño de Salud.

4.- Las ayudas otorgadas tendrán carácter de subvención y se concederán en los términos que se expresan en el articulado de la presente Orden.

5.- Los programas para los que se conceden las ayudas deberán realizarse dentro del ejercicio del año 2005.

6.- El Servicio Extremeño de Salud podrán efectuar las comprobaciones que consideren oportunas en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos.

Artículo 3.-

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I en la presente Orden, al que se adjuntarán los siguientes documentos:

I. Documentos comunes:

a) En el caso de las privadas sin fin de lucro, memoria descriptiva de la entidad, según modelo oficial (Anexo II).

b) Ficha de solicitud de transferencia bancaria, según modelo oficial (Anexo III).

c) Acreditación de la identidad y condición de representante legal del solicitante.

d) Fotocopia debidamente compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

e) Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en la forma prevista en el artículo 6 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por el Decreto 50/2001, de 3 de abril, salvo en los casos previstos en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990.

f) Declaración de las cuantías recibidas en el año 2004 para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración pública nacional o extranjera, o negativa, en su caso.

g) La acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se realizará de oficio de acuerdo con el artículo 6.3 del Decreto 77/1990.

h) Asimismo los beneficiarios deberán presentar la justificación de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios en los términos establecidos en el art. 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Documentos específicos.

- a) Documento en el que conste la plantilla de personal de los centros con indicación de su titulación.
- b) Presupuesto económico diferenciando los gastos previstos de personal, de gestión y mantenimiento del recurso y para el desarrollo de los programas (Anexo IV).
- c) Memoria explicativa de los programas específicos donde consten, al menos, ubicación, justificación de la necesidad del programa, objetivos que se persiguen, población destinataria así como la descripción de las áreas de intervención y actividades que se van a realizar.

Las memorias explicativas de los programas deberán presentarse firmadas por el representante legal de la entidad.

En el caso de programas subvencionados durante el año 2004 por esta misma Orden no será necesaria la remisión del Anexo correspondiente, excepto para indicar las modificaciones planteadas, en su caso.

Artículo 4.-

Las solicitudes de subvención y documentación se presentarán por duplicado en el plazo de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, en los Centros de Atención Administrativa, o en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

Artículo 5.-

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud examinará los expedientes para comprobar que reúnen los requisitos exigidos por la presente Orden, requiriendo por escrito a los interesados para que, en un plazo de 15 días, aporten los datos, documentos o aclaraciones que considere necesario para completar los expedientes, con indicación de que, si no los presentasen, se considerará desestimada su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.-

Las ayudas previstas en esta orden se distribuirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) La adecuación del proyecto presentado al Plan de Salud Mental para Extremadura, al modelo comunitario de salud mental, así como a la planificación que se establezca para tal fin por parte del Servicio Extremeño de Salud.
- b) Contar con el personal necesario para la realización de los programas teniendo en cuenta su cualificación profesional.
- c) Participación de los afectados y sus familias en el desarrollo del programa.
- d) Experiencia en el desarrollo de programas de atención a enfermos mentales.

Artículo 7.-

1.- La concesión de subvenciones será resuelta por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud, en el plazo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.

2.- Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que recayera resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

3.- Las resoluciones favorables recaídas serán notificadas a los interesados para la ejecución de las subvenciones otorgadas.

Artículo 8.-

1.- Recaida resolución favorable de subvención se abonará el 50% de la totalidad de la misma, con carácter de anticipo, una vez certificado el inicio de la actividad y el 50% restante cuando se certifiquen y justifiquen gastos correspondientes al 50% inicial.

2.- La entidad se compromete a aportar, en el plazo de los 15 días siguientes a la recepción de los fondos, certificación acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de su importe, con destino a la finalidad prevista.

3.- Así mismo, la entidad objeto de subvención deberá presentar, antes del 31 de enero del ejercicio siguiente, ante el Servicio Extremeño de Salud, certificación pormenorizada y detallada de ingresos y gastos habidos en la ejecución del Programa durante todo el año natural, (según Anexo IV).

4.- Las certificaciones que se aluden en los apartados anteriores deberán ser expedidas, en el caso de Entidades Públicas por el Secretario o Interventor de la misma, y en el caso de Entidades Privadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

5.- La Entidad subvencionada deberá conservar los justificantes del gasto certificado a disposición de los servicios correspondientes del Servicio Extremeño de Salud y de la Intervención General de la Junta de Extremadura. En el mismo plazo establecido en el apartado 3 de este artículo la Entidad subvencionada deberá aportar copia de la documentación justificativa de los gastos habidos y pagos realizados correspondiente a la actividad objeto de subvención.

Artículo 9.-

Además de lo establecido en esta Orden, los beneficiarios de estas subvenciones deberán:

a) Hacer constar en todo tipo de publicidad e información que realicen para la difusión de los programas, la condición de subvencionados por el Servicio Extremeño de Salud.

b) Remitir periódicamente los informes y datos sobre la actividad desarrollada y calidad asistencial de las mismas, así como a proporcionar cualquier tipo de datos, estadísticos o relativos al proceso de rehabilitación de los usuarios, que le sean solicitados por los responsables técnicos del Servicio Extremeño de Salud.

c) Disponer de hojas de reclamaciones y realizar la tramitación de las mismas, de acuerdo con los criterios que a tal efecto están establecidos por la Consejería de Sanidad y Consumo.

d) Autorizar las inspecciones de los órganos competentes de la Consejería de Sanidad y Consumo sobre sus Centros, actividades y el adecuado funcionamiento de los programas.

e) Poner a disposición del Servicio Extremeño de Salud todo el material y documentos técnicos elaborados por los programas subvencionados a través de la presente Orden.

f) Facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas.

g) Las entidades subvencionadas se comprometen a cumplir los objetivos asistenciales y de calidad que guiarán el trabajo de los centros y programas durante el periodo subvencionado.

Artículo 10.-

El Servicio Extremeño de Salud podrá establecer Convenios con entidades de carácter educativo o laboral, tanto públicas como privadas, que posibiliten la formación de estudiantes o profesionales, la realización de actividades de investigación o el ejercicio del voluntariado en los CRPS, debiendo aquéllos que sean subvencionados a través de la presente Orden, atenerse a las instrucciones que desde la propia Consejería se les indique.

La realización de Convenios de este tipo por parte de la entidad gestora del CRPS que afecten al funcionamiento del Centro o impliquen el desempeño de determinadas actividades en sus instalaciones o por parte de los profesionales contratados, deberá ser objeto de autorización previa por parte del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 11.-

La asistencia a los pacientes y sus familias a través de cualquiera de los programas subvencionados será gratuita.

Artículo 12.-

La Junta de Extremadura no tendrá ningún tipo de relación laboral, funcional, ni administrativa con el personal contratado para la ejecución de las actividades subvencionadas mediante la presente Orden.

Artículo 13.-

La percepción de las subvenciones contempladas en la presente Orden será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 14.-

El incumplimiento por parte de las entidades perceptoras de las ayudas, de las condiciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, constituirá causa determinante de su revocación, debiendo procederse a su reintegro, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección Gerencia y a la Dirección General de Atención Sociosanitaria y Salud para dictar cuantas normas sean necesarias para la aplicación y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 17 de marzo de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DESTINADOS A PRESTAR ATENCIÓN A ENFERMOS CON TRATORNOS MENTALES CRÓNICOS.

RESERVADO A LA ADMINISTRACIÓN

Entidad:

Fecha de entrada:

Expediente número:

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____ DNI _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____

En representación legal de:

ENTIDAD _____ CIF _____

DOMICILIO _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____ C.P. _____

Teléfono _____ FAX _____ E-mail _____ NºREGISTRO DE LA ENTIDAD _____

2. CENTROS O PROGRAMAS PARA LOS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

- CENTROS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL
 CENTRO DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
 PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

Importe solicitado	Coste total	Aportación de la entidad

DECLARO

Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad.

Así mismo, me comprometo a:

- Aceptar la supervisión y control de las actuaciones contenidas en el Proyecto subvencionado por parte del Servicio Extremeño de Salud.
- Remitir la información y datos relacionados con la ejecución del programa subvencionado, que sean requeridos por el Servicio Extremeño de Salud durante el desarrollo del mismo.
- Redactar un informe completo de evaluación sobre el cumplimiento de los aspectos recogidos en el Programa ejecutado, que deberá ser remitido al Servicio Extremeño de Salud durante el mes de enero del año siguiente a la concesión de la subvención.
- Propiciar la coordinación con los recursos sociales, sanitarios, y comunitarios relevantes para el proceso de integración de los pacientes, favorecer y apoyar el movimiento asociativo de familiares y pacientes y potenciar o promover actividades de concienciación y mejora de la imagen del enfermo mental.
- Ceder a favor del Servicio Extremeño de Salud los derechos de los resultados obtenidos en el caso de congresos, reuniones científicas, estudios o publicaciones.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante de la Entidad y sello de la misma

ANEXO II

MEMORIA DE LA ENTIDAD

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Denominación	Fecha de constitución		
Área geográfica de actuación en el ámbito autonómico	Provincia		
Domicilio	Localidad		
Teléfono	FAX	CIF	Nºregistro
Nombre de la persona responsable			

II. FINALIDAD DE LA ENTIDAD

III. CENTROS, PROGRAMAS O ACTIVIDADES QUE DEPENDAN O PRESTE LA ENTIDAD

IV. MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS DE FINANCIACIÓN

V. OTROS DATOS DE INTERÉS

ANEXO III

DATOS BANCARIOS DE LA ENTIDAD PERCEPTORA

ENTIDAD _____ CIF _____
DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____

CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO DE LA SUCURSAL	DÍGITOS CONTROL	CÓDIGO DE LA CUENTA CORRIENTE

NOMBRE DEL BANCO Y SUCURSAL _____
Domicilio _____
Localidad _____
C.P. _____

CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO DE LA SUCURSAL	DÍGITOS CONTROL	CÓDIGO DE LA CUENTA CORRIENTE

NOMBRE DEL BANCO Y DE LA SUCURSAL _____
Domicilio _____
Localidad _____
C.P. _____

ANEXO IV**PRESUPUESTO DE GASTOS**

ENTIDAD _____ CIF _____
DOMICILIO _____ LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____ C.P. _____ TELÉFONO _____

- ✓ **COMPRA DE MATERIAS DESTINADAS A LA ACTIVIDAD**

- ✓ **SERVICIOS EXTERIORES**
 - **ARRENDAMIENTOS**
 - **REPARACIONES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**
 - **TRANSPORTE USUARIOS**
 - **PRIMAS DE SEGUROS**
 - **PUBLICIDAD, PROPAGANDA**
 - **SUMINISTROS:**
 - **Electricidad**
 - **Agua**
 - **Teléfono**
 - **OTROS SERVICIOS:**
 - **Gastos viaje personal**
 - **Oficina**
 - **Documentación y biblioteca**

- ✓ **GASTOS DE PERSONAL**
 - **SUELDOS Y SALARIOS**
 - **RETENCIONES Y CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
 - **FORMACIÓN**

- ✓ **AYUDAS MONETARIAS Y OTROS**
 - **AYUDAS MONETARIAS**
 - **GASTOS DE COLABORACIÓN Y DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

- ✓ **GASTOS EXCEPCIONALES**
 - **GASTOS EXTRAORDINARIOS**

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

DECRETO 72/2005, de 29 de marzo, por el que se regula la convocatoria de concesión de ayudas, para la realización de actividades tendentes a incrementar la capacidad emprendedora en Extremadura, encuadradas dentro del Programa para el Desarrollo de la Capacidad Emprendedora en Extremadura y Alentejo Norte de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A.

Por acuerdo del Subcomité de Gestión del Programa Interreg III España-Portugal se aprobó el 14 de julio de 2004 el proyecto presentado por la Consejería de Desarrollo Rural, "Programa para el Desarrollo de la Capacidad Emprendedora en Extremadura y Alentejo Norte".

El Proyecto tiene por objeto contribuir al desarrollo rural de la región de Extremadura y la región Centro de Portugal mediante la promoción de acciones de formación, difusión y dinamización que contribuyan al fomento de la acción emprendedora.

Por ello y en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Extremadura y lo convenido en los Protocolos de Cooperación firmados en 1992 y en 1994, respectivamente, con las Comisiones de Coordinación de las Regiones del Alentejo y Centro, se convoca esta ayuda con el objeto de promover las actividades de cooperación transfronteriza con Portugal, especialmente con las regiones citadas, en todos los ámbitos de interés común y con la participación de todos los agentes económicos y sociales, cofinanciadas con fondos procedentes del "Programa para el desarrollo de la Capacidad Emprendedora en Extremadura y Alentejo Norte", correspondiente a la iniciativa comunitaria INTERREG III-A.

Con el presente Decreto se pretende potenciar el desarrollo de proyectos de cooperación entre Extremadura y Portugal, en el que se faciliten métodos, procedimientos, contenidos y recursos para la formación y el acompañamiento de los futuros emprendedores en Extremadura y Alentejo Norte, sin ninguna restricción previa, excepto la derivada de las limitaciones presupuestarias y temporales, existiendo la posibilidad de presentar iniciativas en cualquier campo de actuación.

En otro orden, el presente Decreto se adapta a la legislación básica establecida en la nueva Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la normativa comunitaria.

Además, las presentes Bases se remiten al régimen establecido por la nueva normativa básica en todo lo relativo al reintegro de las subvenciones, a la obligación de colaborar de los beneficiarios con los órganos encargados del control y a la inspección y al régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 29 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1.- Objeto.

1. El objeto del presente Decreto es la concesión de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro, por el procedimiento de concurrencia competitiva, para desarrollar procesos de formación que fomenten la capacidad emprendedora, creación de Centros de Promoción de Emprendedores, Banco de proyectos y Red de Emprendedores, ejecución y puesta en marcha, en el marco de la iniciativa comunitaria INTERREG III-A, concretándose en las siguientes acciones:

- Acciones de preparación y protocolos de actuación transfronterizas.
- Formación de formadores para la elaboración de la Guía para el emprendimiento.
- Elaboración de una plataforma virtual para el emprendimiento y gestión del conocimiento en el medio rural.
- Difusión y publicidad de la acción en el ámbito del medio rural.

El objetivo primordial es implementar en la Región un programa y una metodología de trabajo capaces de posibilitar la promoción de la iniciativa individual a través del apoyo y la formación para el desarrollo de las capacidades básicas emprendedoras en el medio rural.

Para llevar a cabo dicho programa y metodología de trabajo se implantarán inicialmente, tomando como referencia territorios representativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el fin de asegurar la máxima difusión del programa y el mayor número de municipios beneficiarios. Se pondrá en marcha un Centro de Promoción de Emprendedores (CPE) tomando como referencia el territorio donde actúan los Grupos de Acción Local.

Artículo 2.- Cuantía de las ayudas y gastos subvencionables.

1. La ayuda a conceder tendrá un importe máximo de 600.000 euros para la realización de todas y cada una de las acciones previstas, objeto de esta convocatoria, y se destinará al beneficiario que resulte seleccionado conforme los criterios establecidos en las bases reguladoras de la ayuda.

2. Los gastos subvencionables serán los destinados a:

- Contratación de personal para impartición de los cursos de formación.
- Adquisición de material para la formación.
- Contratación de personal técnico y auxiliar para la gestión del programa.
- Gastos relacionados con las campañas de promoción y difusión del programa.
- Gastos derivados del alquiler de locales, mantenimiento, suministros, comunicaciones, necesarios para la ejecución del programa.
- Realización de contratos de prestación de servicios en materia de formación y consultoría.
- Adquisición de Equipos Informáticos.
- Adquisición de material no inventariable.
- Otros gastos: Dietas, desplazamientos, asistencias a procesos de selección.

3. Son gastos subvencionables aquéllos que de manera indubitado respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen antes del 1 de diciembre del presente año. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado hasta el 10 de diciembre del año en curso, fecha de finalización del periodo de justificación.

En ningún caso serán subvencionables los gastos que constituyen bienes inventariables, salvo la adquisición de equipos informáticos, ya que expresamente se recoge en la iniciativa comunitaria Interreg, y los de funcionamiento ordinario de la entidad.

4. Las subvenciones otorgadas para cada proyecto en el marco del presente Decreto son compatibles con otras subvenciones o ayudas de cualquier administración pública o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales que el beneficiario pueda obtener para el mismo proyecto, siempre que figuren en la solicitud o sean comunicadas en los términos establecidos en el artículo 10.b) del presente Decreto, con las limitaciones establecidas en la normativa comunitaria en esta materia y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

5. El importe de la subvención otorgada al proyecto no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario, se procederá a la modificación de la resolución de concesión de la ayuda para ajustarla al límite anterior.

Artículo 3.- Beneficiario.

1. Podrán solicitar las ayudas establecidas en el presente Decreto las entidades privadas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que desarrollen su actividad en Extremadura y dispongan de estructura organizativa y capacidad suficiente para llevar a cabo las actividades objeto de esta convocatoria y que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con la Seguridad Social, antes de la Resolución de concesión y en el momento del pago.
- b) No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a tal efecto, se presentará junto a la solicitud de la ayuda una declaración responsable de no estar incurso en causas de prohibición, que figurará como Anexo II en la correspondiente Orden de convocatoria.

Artículo 4.- Solicitudes de ayuda.

1. Las solicitudes de ayuda, se presentarán en el modelo Anexo I, que acompañará a la correspondiente Orden de Convocatoria, dirigidas a la Directora General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Se presentará una solicitud por cada entidad que solicita la ayuda.

2. Los solicitantes, junto con la solicitud, deberán presentar:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o del pasaporte del representante legal.
- Fotocopia compulsada del acta constitutiva de la entidad.
- Fotocopia compulsada de los estatutos de la misma.
- Fotocopia compulsada del último acta de nombramiento de su representante legal.
- Memoria descriptiva de la ejecución del proyecto en la que se contemplará, al menos, tanto las localidades de actuación como un pormenorizado estudio económico del destino de la subvención objeto de convocatoria.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social. Así, el órgano

gestor de la ayuda comprobará de oficio que las entidades solicitantes están al corriente de sus obligaciones con la Hacienda autonómica.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, o no se acompaña de los documentos señalados, se requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa.

Artículo 5.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, (Avda. de las Américas, 4. 06800 Mérida), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar en el sobre: Dirección General de Administración Local, Servicio de Programas: “Solicitud de subvención para la ejecución del Programa para el desarrollo de la Capacidad Emprendedora en Extremadura y Alentejo Norte”.

2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Orden de convocatoria.

Artículo 6.- Valoración de los proyectos.

1. La concesión de ayudas se ajustará a la viabilidad del proyecto para alcanzar los fines perseguidos y se otorgará al proyecto que obtenga mayor puntuación, conforme a los siguientes criterios de baremación:

— Valoración de la memoria descriptiva de la ejecución del proyecto presentado. De 0 a 4 puntos.

— Número de actividades realizadas en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, susceptibles de ser beneficiarios indirectos de la acción. De 0 a 2 puntos.

— Experiencia debidamente acreditada en la ejecución de Proyectos Europeos. De 0 a 2 puntos.

— Experiencia debidamente acreditada en la impartición de Cursos Formativos homologados por la administración. De 0 a 2 puntos.

— Disponer de sede fija e independiente en los municipios en los que se pretenda llevar a cabo la acción, que deberá acreditarse por las entidades solicitantes de la ayuda. De 0 a 3 puntos.

— Estructura organizativa capaz de gestionar la subvención objeto de convocatoria y el desarrollo satisfactorio del mismo, que deberá quedar debidamente demostrada por las entidades solicitantes de la ayuda. De 0 a 2 puntos.

2. Para ser beneficiario de esta ayuda se tendrá que obtener una puntuación de al menos 10 puntos en los criterios de valoración señalados en el punto 1 de este artículo.

Artículo 7.- Comisión de Valoración.

1. Los proyectos se valorarán, conforme a los anteriores criterios, por una Comisión de Valoración creada al efecto y formada por:

— Presidente: La Directora General de Administración Local.

— Vocales:

• El Jefe de Servicio de Programas.

• Dos Técnicos Superiores de la Dirección General de Administración Local, nombrados por la Directora General de Administración Local.

• Dos representantes de la Consejería de Economía y Trabajo nombrados por la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial.

— Secretario: El Asesor Jurídico de la Dirección General de Administración Local.

2. La Comisión de Valoración se regirá por lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Legislación Básica del Estado.

Artículo 8.- Propuesta y Resolución de concesión de ayudas.

1. Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración realizará una Propuesta de Resolución en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

2. Vista la Propuesta de la Comisión de Valoración, el Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura resolverá sobre las solicitudes presentadas, en el plazo máximo de 2 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo establecido para presentar solicitudes, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La Resolución del Secretario General, que agotará la vía administrativa, será motivada de conformidad con los criterios de baremación señalados en el artículo 6, e incluirá al proyecto seleccionado, con indicación del beneficiario y de la cuantía concedida, que podrá ser menor que la solicitada. En la Resolución se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.

4. La Resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente al beneficiario.

5. Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento sin que haya recaído Resolución expresa, se entenderá desestimada la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.- Aceptación de la subvención.

El beneficiario de la ayuda, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la notificación individual de la concesión, deberá manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que conlleva o la renuncia a la misma, en los términos del Anexo que se publicará con la Resolución. En caso de que el beneficiario no formule la aceptación expresa de la ayuda en el plazo referido, se considerará que renuncia a la subvención aprobada, previa Resolución del órgano competente, que agotará la vía administrativa. En el supuesto de renuncia, el importe de la ayuda se otorgará a aquel proyecto que hubiese obtenido más puntuación dentro de los no seleccionados inicialmente, según los criterios de baremación y teniendo en cuenta la aplicación presupuestaria.

La Resolución que lo acuerde se notificará al interesado, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de su recepción, deberá cumplir con la obligación del párrafo anterior. En caso contrario o cuando se realice renuncia expresa, se procederá del mismo modo con el siguiente proyecto que hubiesen obtenido más puntuación.

La Resolución, que será motivada, agotará la vía administrativa y podrá establecer, en su caso, condiciones adicionales.

Artículo 10.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda antes del 1 de diciembre del año en curso, en la forma y condiciones que establece el presente Decreto y la Resolución de concesión o, en su caso, la de aprobación de la modificación propuesta, y justificarla en los plazos, términos y condiciones establecidos en el artículo siguiente.

b) Comunicar a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por escrito y con la suficiente antelación, cualquier modificación relativa al lugar, fecha o condiciones de realización de la actividad objeto de la ayuda que pudiera producirse tras la aceptación de la subvención. La modificación deberá ser aprobada por la Directora General de Administración Local.

c) Conservar y, en su caso, poner a disposición de la Dirección General de Administración Local todos los justificantes originales de gastos y pagos durante los cinco años siguientes a su realización.

d) Incorporar, en cualquier soporte gráfico que se realice con motivo de la actividad, el logotipo de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura según las prescripciones de su manual de identidad corporativa, así como las indicaciones y logotipos establecidos por la normativa comunitaria en relación con la Iniciativa INTERREG III.

Artículo 11.- Justificación de la realización del proyecto o actividad.

1. El beneficiario, una vez realizada la actividad objeto de la subvención, en un plazo de 15 días a contar desde su finalización y, en todo caso, antes del 10 de diciembre de 2004, está obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la Resolución de concesión de la subvención, presentando los siguientes documentos:

a) Memoria Final donde figuren detalladamente:

— Breve resumen de la actividad llevada a cabo que recoja expresamente las entidades participantes, así como el lugar y fecha de su realización y la participación portuguesa en la actividad.

— Actuaciones realizadas, incluyendo fotografías de las actividades.

— Resultados obtenidos, incorporando los recortes de prensa que, en su caso, haya generado la actividad.

— Perspectivas futuras.

— Fotografías y documentación gráfica (cartelería, dípticos) relacionadas con el proyecto que acrediten el cumplimiento de las

obligaciones sobre publicidad institucional establecidas anteriormente en el artículo 10.1.e).

Cuando el proyecto genere libros o publicaciones de todo tipo, cualquiera que sea el soporte que los contenga (papel, CD, vídeo, DVD, etc.), o consista en la celebración de Congresos o Seminarios que generen actas o conclusiones o en la realización de trabajos de investigación la Memoria Final se sustituirá por la entrega por triplicado del libro, publicación, actas, conclusiones o trabajo de investigación de que se trate.

b) Cuenta justificativa que deberá incluir:

— Declaración de actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con desglose de cada uno de los gastos.

— Justificación documental mediante facturas u otros documentos de valor probatorio equivalente, que acrediten el pago de los gastos realizados directamente relacionados con las actividades objeto de la ayuda concedida.

— En su caso, certificado de la entidad extranjera que acredite la vinculación de la cantidad concedida por esa entidad al proyecto subvencionado.

— Declaración jurada del beneficiario o representante legal haciendo constar que todos los gastos han sido efectuados con ocasión de la realización del proyecto subvencionado.

2. La entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar, junto a los anteriores documentos, los certificados originales, o fotocopias compulsadas de los mismos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social que acrediten, respectivamente, que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a efectos de la percepción de subvenciones públicas.

La acreditación de que el beneficiario se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autónoma se comprobará de oficio por el órgano gestor de las ayudas.

Artículo 12.- Pagos y anticipos.

1. Presentada dentro de plazo la documentación indicada en el artículo anterior, y comprobado el cumplimiento de las condiciones exigidas, el Secretario General de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Directora General de Administración Local, dictará Resolución en la que se acordará el reconocimiento de la obligación y se formulará la

correspondiente propuesta de pago. El pago de la cantidad concedida se realizará de una sola vez.

2. La falta de justificación de la totalidad de los gastos y pagos consignados en el presupuesto inicial conllevará la disminución porcentual de la subvención concedida en proporción a la parte no justificada.

3. Cuando el proyecto consista en la realización de estudios o trabajos de investigación, no podrá procederse al pago en tanto el beneficiario no haya hecho entrega, en plazo, del trabajo conteniendo el resultado del estudio o investigación.

4. Podrán concederse un anticipo para la realización del proyecto consistente en el cincuenta por ciento de la subvención en el momento de su concesión. El cincuenta por ciento restante una vez comprobados los requisitos señalados en el punto uno de este artículo. Previamente se constituirá aval de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones de la Junta de Extremadura.

Artículo 13.- Inspección y control.

1. El beneficiario de la ayuda estará obligado a prestar colaboración y a facilitar cuanta documentación le sea requerida por los órganos competentes de la Junta de Extremadura que, en cualquier momento, podrán comprobar la efectiva realización de la actividad objeto de la ayuda y a cuyo fin tendrán las facultades que se establecen en artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2. En el caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente base reguladora de la ayuda o en el supuesto de cumplimiento de los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el beneficiario está obligado a reintegrar la ayuda concedida más los correspondientes intereses de demora, de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, por el que se regula el procedimiento de devolución de subvenciones.

Artículo 14.- Infracciones y sanciones.

El beneficiario de la ayuda está sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Disposición adicional primera.- Financiación.

La ayuda por valor de 600.000 euros se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005:

Aplicación Presupuestaria 15.02.322A.489.00 “Iniciativa Comunitaria “Interreg IIIA”” Código de Proyecto 2005.15.02.0219 “Desarrollo Capacidad empresarial Extremadura-Alentejo Norte (CRECE)”.

Disposición adicional segunda.- Aceptación de las bases de la convocatoria

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus Bases.

Disposición final primera.- Autorización de ejecución y desarrollo

Se faculta al titular de la Consejería de Desarrollo Rural para dictar las disposiciones de desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.- Entrada en vigor

El presente Decreto del Presidente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

DECRETO 73/2005, de 29 de marzo, por el que se determina a los representantes de los Grupos de Acción Local y de las Mancomunidades integrantes del Consejo Regional de Desarrollo Rural de Extremadura.

Mediante Decreto 162/2004, de 26 de octubre, se crea el Consejo Regional de Desarrollo Rural de Extremadura, configurándose como órgano colegiado de consulta, cooperación y participación en materia de desarrollo rural, en donde la Junta de Extremadura y las diferentes representaciones de instituciones implicadas, se puedan involucrar en la tarea de coordinar entre sí sus políticas con incidencia directa en el desarrollo rural, pudiendo definir y articular su vocación regional y sus instrumentos de desarrollo.

El citado Decreto, prevé como miembros integrantes del Consejo Regional de Desarrollo Rural, entre otros, a Representantes de Grupos de Acción Local y de aquellas Mancomunidades que reglamentariamente se determine, disponiendo su Disposición

Transitoria Primera que mediante Decreto se determinará el número de estos representantes, así como su forma de elección.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 29 de marzo de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.

I.- Los representantes de los Grupos de Acción Local integrantes del Consejo Regional de Desarrollo Rural de Extremadura serán:

- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo del Valle de Alagón (ADESVAL).
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Gata (ADISGATA).
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo del Campo Arañuelo (ARJABOR).
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Miajadas-Trujillo (ADICOMT).
- El Presidente de la Asociación para la Comarca del Tajo-Salor-Almonte (TAGUS).
- El Presidente del Centro de Desarrollo Rural de Tentudía (CEDECO).
- El Presidente del Centro de Desarrollo Rural La Serena.
- El Presidente del Consorcio de Desarrollo Rural Campiña Sur (CAMPISUR).
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Olivenza (ADERCO).
- El Presidente de la Sociedad para la Promoción y Desarrollo del Valle del Jerte (SOPRODEVAJE).
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Sierra de San Pedro-Los Baldíos.
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo de las Vegas Altas del Guadiana (ADEVAG).
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM-LÁCARA).
- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo de Monfragüe y su entorno (ADEME).

- El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de Las Hurdes (ADIC-HURDES).
 - El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Comarca de la Vera (ADICOVER).
 - El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra de Montánchez y Tamuja (ADISMONTA).
 - El Presidente de la Asociación para la Promoción y el Desarrollo Rural de las Villuercas (APRODERVI).
 - El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Integral del Valle del Ambroz (DIVA).
 - El Presidente de la Asociación Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión.
 - El Presidente de la Federación para el Desarrollo de Sierra Grande-Tierra de Barros (FEDESIBA).
 - El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural de Jerez-Sierra Suroeste (ADERSUR).
 - El Presidente del Centro de Desarrollo Rural La Siberia.
 - El Presidente de la Asociación para la promoción del Desarrollo de la Comarca Trasierra-Tierra de Granadillas (CÁPARRA).
- 2.- Los representantes de las Mancomunidades integrantes del Consejo Regional de Desarrollo Rural de Extremadura serán:
- El Presidente de la Mancomunidad R.S.U. Sierra de Montánchez.
 - El Presidente de la Mancomunidad Sierra de San Pedro.
 - Presidente de la Mancomunidad Tajo-Albalat.
 - Presidente de la Mancomunidad Tajo-Salor.
 - Presidente de la Mancomunidad Turística de Tentudía.
 - El Presidente de la Mancomunidad Trasierra-Tierra de Granadillas.
 - El Presidente de la Mancomunidad Valle del Ambroz.
 - El Presidente de la Mancomunidad Valle del Jerte.

- El Presidente de la Mancomunidad Aguas de Montijo y Comarca.
- El Presidente de la Mancomunidad Campiña Sur.
- El Presidente de la Mancomunidad La Serena.
- El Presidente de la Mancomunidad La Vera.
- El Presidente de la Mancomunidad Comarca de las Hurdes.
- El Presidente de la Mancomunidad Las Villuercas.
- El Presidente de la Mancomunidad Riberos del Tajo.
- El Presidente de la Mancomunidad Río Bodión.
- El Presidente de la Mancomunidad San Marcos.
- El Presidente de la Mancomunidad La Siberia.
- El Presidente de la Mancomunidad Sierra de Gata.
- El Presidente de la Mancomunidad Sierra de Hornachos.
- El Presidente de la Mancomunidad Sierra de Jerez-Suroeste.
- El Presidente de la Mancomunidad Zona Centro.

Disposición adicional única.- Creación y Supresión de Mancomunidades con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto.

Las Mancomunidades que puedan crearse con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, se incorporarán al Consejo Regional de Desarrollo Rural estando representadas a través de sus respectivos Presidentes y de igual forma, las Mancomunidades que puedan suprimirse dejarán de formar parte del citado Consejo.

Disposición final única.- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de marzo de 2005.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 18 de marzo de 2005 por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 18 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 35, de 29 de marzo), por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes

que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 14 de mayo de 2003, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En la página 3964, respecto a las plazas correspondientes a la Categoría de Oficial de Conservación de Carreteras, que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, en la columna donde se indica los Nº de Control de las mismas:

Donde dice: "346".

Debe decir: "964".

Mérida, 1 de abril de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Consejera de Presidencia, por la que se da publicidad a la Resolución de 25 de enero de 2005, dictada en ejecución de la sentencia nº 87, de fecha 14 de julio de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia 8/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo 173/03.

En cumplimiento de la Sentencia nº 87 dictada el 14 de julio de 2004 por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso de Apelación interpuesto contra la Sentencia 8/04 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo 173/03, promovido a instancias de D^a María del Carmen Bazaga Barroso, contra la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 18 de junio de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, por el procedimiento de concurso, por este Órgano se dictó la Resolución de 25 de enero del corriente.

El artículo 9.2 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que la resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Único.- Hacer pública la Resolución de 25 de enero de 2005, en cuya parte dispositiva se acordó incluir a D^a María del Carmen Bazaga Barroso, con D.N.I. 8.815.864, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, con fecha de efectos económicos y administrativos de 1 de julio de 2002 y, en consecuencia, adjudicar a la Sra. Bazaga la plaza con nº de control 362, Jefe de Sección del Transporte, adscrita a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, ubicada en la localidad de Badajoz.

Mérida, a 15 de marzo de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de reclasificación del recurso minero de la Sección A) “El Soto”, nº 561, en el término municipal de Badajoz.

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23^a de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Reclasificación de la Explotación Minera “El Soto” nº 561, en el término municipal de Badajoz, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública,

mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 137, de 25 de noviembre de 2004. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. El Anexo II recoge los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia, la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la Reclasificación de la Explotación Minera “El Soto”, nº 561, en el término municipal de Badajoz.

DECLARACIÓN DE IMPACTO

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

- 1^a) Las labores de extracción se ceñirán a la parcela 3 del polígono 4. No se extenderán por otras parcelas dentro de la concesión a otorgar.
- 2^a) Las nuevas extracciones no deberán efectuarse, bajo ningún concepto, por debajo del nivel freático.
- 3^a) Tampoco se extraerán áridos en zonas de dominio público hidráulico, ni en zona de policía del río Guadiana.
- 4^a) Como norma general, las áreas de extracción deberán restituirse para su uso agrícola.
- 5^a) Ir rellenando los huecos actuales de extracción con los materiales sobrantes de la explotación. Si no se dispusiera de material suficiente para el relleno de los huecos, se restaurarán los taludes de éstos, mediante el ataluzado y revegetación de las márgenes,

dejando charcas con morfología irregular y rehabilitadas para su uso ecológico y como zona de pesca.

6ª) Regar diariamente tanto la plaza de cantera como los caminos, pistas de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, así como la escombrera (después de cada vertido y para lograr una compactación adecuada) para evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

7ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración.

8ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

9ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

10ª) Los camiones no superarán los 40 Km/hora con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

11ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) Para el informe ambiental del Plan de Restauración se incluirán los contenidos exigidos en el Real Decreto 2994/1982, sobre Restauración del Espacio Natural afectado por Actividades Extractivas, haciendo especial mención a:

— Datos catastrales de la zona de actuación.

— Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.

— Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta ese año y las planificadas el año en curso.

— Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.

— Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.

— Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

— Anexo fotográfico (con originales) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.

— Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Medio Ambiente.

— Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para la emisión del informe favorable a dicho Plan.

2ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental (superficie a ocupar, apertura de nuevos frentes, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, planificación minera, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

4ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes.

5ª) Señalizar la zona de explotación, para que no accedan personas ni animales silvestres o domésticos, así como mantener en perfecto estado el cerramiento perimetral de la misma, para evitar posibles accidentes.

6ª) Se anularán las fianzas establecidas hasta la fecha para el recurso minero de la sección A) "El Soto", nº 561. Se establece una nueva garantía por valor de 18.000 (DIECIOCHO MIL) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo y con carácter previo al otorgamiento de la reclasificación, a la Dirección General de Medio Ambiente para su incorporación al expediente correspondiente (IA04/4520).

Mérida, 18 de marzo de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la extracción de áridos para su utilización como árido industrial, en el término municipal de Badajoz. El promotor es la empresa Áridos y Premezclados, S.A. (ARIPRESA).

El proyecto plantea la reclasificación del recurso minero de la Sección A) de Minas actualmente en vigor, denominado “El Soto”, nº 561. Como objetivo específico se plantea la extracción exclusivamente en la parcela 3 del polígono 4.

La duración de la actividad extractiva no queda determinada, aunque el volumen total de áridos previstos de extracción se estima en 1.000.000 m³.

Para la realización de la actividad será necesario el uso de instalaciones auxiliares y de una Planta de Tratamiento, que se ubicarán en las siguientes coordenadas: X=683.831 e Y=4.308.787.

La actividad se realizará a cielo abierto y su desarrollo conllevará las siguientes acciones:

- Retirada del suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante buldózer o pala cargadera, con transporte en volquetes.
- Extracción mediante procedimiento mecánicos y carga para su transporte, con empleo de retroexcavadora y camión.
- Vertido en tolva y tratamiento en Planta de Tratamiento.
- Restauración de los huecos de extracción.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Antecedentes y Objetivos”, donde se expresa que la empresa ARIPRESA ha solicitado el Estudio de Impacto Ambiental para la Reclasificación de un Recurso Minero de la Sección A), denominado “El Soto nº 561”, y que el lugar elegido ha sido el término municipal de Badajoz.
- “Extensión de la Explotación y Justificación de la Superficie”, donde se justifica la necesidad de la Reclasificación del recurso minero en 10 cuadrículas mineras.
- “Legislación”, exponiéndose que se ha seguido según lo previsto en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de Evaluación de Impacto Ambiental, y la normativa autonómica (Decreto 45/1991, sobre

Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura).

- “Descripción del Proyecto”, consistente en la extracción de 1.000.000 m³ de áridos para su aprovechamiento como árido industrial. El método de extracción y características de la explotación quedan especificadas en el Anexo I del presente documento.
- “Estudio del Medio Físico”, donde se relacionan conceptos como topografía, geología, hidrología y climatología.
- En “Descripción del Medio Biológico y Socioeconómico”, se estudian por separado los factores ambientales “flora” (encinas, alcornoques, eucaliptos, chopos, fresnos, tamujos, juncos y adelfas) y “fauna” (conejo, liebre, topillo, lirón careto, murciélagos, galápago, lagartija, y culebras, cigüeña, zorzal, abubillas, urracas y gaviotas).
- “Evaluación del Impacto Ambiental”, donde se valora globalmente el efecto producido por la actividad extractiva como “moderado”.
- Dentro del apartado “Medidas Protectoras” se citan medidas preventivas y correctoras. Dentro de las primeras, se señalan las siguientes: es importante que la extracción se realice de forma ordenada, tal y como se viene realizando actualmente y aplicando el plan de restauración anual; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo vegetal; la maquinaria estará en perfecto estado, no permitiéndose su trabajo en caso de tener pérdidas de aceite; la maquinaria repostará junto a las oficinas de la planta de tratamiento, lugar en que se encuentran los depósitos de combustible; cualquier cambio de aceite o reparación de averías se realizará en esta misma zona y los aceites se almacenarán junto a los depósitos de combustible para que los recoja el gestor autorizado; amortiguar el ruido mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; limitar el trabajo de las unidades mas ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; regar periódicamente las pistas de acceso. Las medidas correctoras que se llevarán a cabo serán las siguientes: retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo, que serán utilizados posteriormente en la restauración; al finalizar los trabajos de extracción en las áreas de explotación anual se repararán los accesos, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural; restituir topográficamente, mediante vertidos de rechazo y lodos procedentes de las balsas de decantación, del terreno una vez finalizada la fase de restauración específica de cada zona; rellenar los huecos con rechazo de la planta de tratamiento mezclado con lodos de inertes; posteriormente, se procederá a

su siembra, mediante la extensión de la capa superficial de suelo que haya sido extraída previamente.

- “Planificación de la Restauración”, donde se señala que se llevará a cabo en base a las siguientes acciones: replanteo de las zonas de extracción, retirada de la capa vegetal, extracción, remodelado del terreno y revegetación.

La vigilancia ambiental se desarrollará por un equipo técnico cualificado.

El periodo de ejecución de la actividad y desarrollo del Plan de Restauración será de carácter anual.

El presupuesto total desglosado en movimientos de tierras, medidas correctoras y plan de restauración, asciende a la cantidad de 29.000 (VEINTINUEVE MIL) EUROS.

Al estudio de impacto se adjuntan varios planos (situación, accesos, topográfico, planta general, proyecto de explotación minera, método de explotación y restauración, etc.).

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 15, de 31 de enero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 257/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 257/2004, promovido por la Procuradora Sra. Viera Ariza, en nombre y representación de RECORD RENT A CAR, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta de reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada el 16.07.2003 ante la referida Consejería por importe de 4.478 €.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 15, de 31 de enero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 257 de 2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por RECORD RENT A CAR, S.A., representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. VIERA ARIZA, contra la desestimación presunta de reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, al cruzarse un jabalí cuando circulaba por la carretera EX-206, formulada el 16.07.03 ante la referida Consejería por importe de 4.478 €, ANULAMOS la misma por no ser ajustada a Derecho y CONDENAMOS a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la suma de 3.991,47 €, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 21 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 43, de 23 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres en el recurso contencioso-administrativo nº 555/2004.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 555/2004, promovido por la Procuradora Sra. Hernández Castro, en nombre y representación de D. Antonio FRESNEDA GONZÁLEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: resolución del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 28 de junio de 2004, por la que se inadmite el Recurso de Alzada interpuesto contra resolución recaída en expediente sancionador L.E.N. 2003/13.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 43, de 23 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Cáceres dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 555/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Fresneda González, debo anular, en el particular referido a la cuantía de la sanción, que queda fijada en 5.000 euros, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas procesales.”

Mérida, a 21 de marzo de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 58, de 25 de enero de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso nº 888/2003, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS.- Que estimando en lo sustancial el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Carretero Aspachs en nombre y representación de D^a Margarita Fernández Vázquez contra la Resolución de la Consejería de Comercio referida al fundamento primero de esta Sentencia, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, debiendo la demandada continuar con la tramitación del expediente y dictar Resolución en cuanto

al fondo de la pretensión del recurrente. No se hace especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas en materia de concesión de ayudas al comercio independiente,

RESUELVO:

Primero: Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 25 de enero de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 888/2003, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo: Ordenar la continuación del procedimiento instado por D^a Margarita Fernández Vázquez, interesada en el expediente nº CI 06 01 0640, sobre solicitud de subvención para el comercio independiente situado en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dictando resolución sobre el fondo del asunto en atención a los requisitos y condiciones concurrentes.

Mérida, a 2 de marzo de 2005.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1508, de 18 de noviembre de 2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso nº 3/2003, cuya parte dispositiva declara lo siguiente:

“FALLAMOS.- Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez en nombre y representación de D^a Margarita Álvarez Sastre contra la Resolución de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de fecha 23 de octubre de 2002, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, declarando el derecho de la demandante a percibir el importe de la ayuda solicitada, sin costas”.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales y en uso de las atribuciones conferidas en materia de concesión de ayudas al comercio independiente,

RESUELVO:

Primero: Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia de 18 de noviembre de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso nº 3/2003, llevándola a efecto en sus propios términos.

Segundo: Conceder a D^a Margarita Álvarez Sastre, interesada en el expediente nº CI 06 01 0159, una subvención en concepto de ayuda para el comercio independiente situado en áreas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por importe de 894,31 euros.

Mérida, a 11 de marzo de 2005.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Gerencia del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir una beca de formación de personal de investigación en el marco del Proyecto de Teleformación Sanitaria.

El Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión tiene como finalidad la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Instituciones que lo integran, para la formación e investigación en los campos de la medicina y veterinaria, así como la colaboración a nivel nacional e internacional con otros centros e instituciones y empresas.

Como Centro de Innovación y Tecnología (CIT), el CCMI mantiene un permanente compromiso con la puesta en funcionamiento de nuevos productos o servicios. El Proyecto de Teleformación Sanitaria incide directamente en este compromiso, pues se trata de una iniciativa con la que se pretende crear un innovador sistema de transmisión de conocimientos teóricos, a profesionales del sector sanitario, situados en cualquier lugar.

En dicho Proyecto está contemplada la incorporación de un becario de investigación, cuya misión será la de ampliar sus conocimientos, a través de la colaboración en aquellas tareas que sean necesarias para conocer, en profundidad, la fórmula más adecuada de transmisión de conocimiento en materia de disciplinas médico-quirúrgicas a los profesionales de la sanidad que les sea de interés.

Mediante esta resolución se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, de una beca de formación de personal de investigación en el ámbito de la teleformación dirigida a profesionales del sector sanitario.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La finalidad de esta actuación es la formación de un diplomado universitario mediante la colaboración en trabajos de investigación propuestos y dirigidos por el Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión (en adelante, CCMI), en las áreas que se establecen en la estipulación TERCERA.

Segunda.- Carácter de la beca.

1.- Esta beca no establece relación laboral alguna entre el beneficiario y el Consorcio para la Gestión del CCMI.

2.- El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Igualmente es incompatible con la percepción de la prestación por desempleo.

Tercera.- Número y materia de las becas convocadas.

Se convoca una beca relativa a la transferencia de resultados de la investigación del Consorcio para la Gestión del Centro de Cirugía de Mínima Invasión en el ámbito del Proyecto de Teleformación Sanitaria, cuya función es la de poner en marcha una plataforma virtual que permita la transmisión de conocimiento teórico, fruto de las investigaciones que se llevan a cabo en el CCMI, o profesionales de la sanidad que les fuese de interés.

Cuarta.- Tutor de la beca.

Para la beca convocada en la presente Resolución, el Director de la Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación —en adelante OTRI— del Centro de Cirugía de Mínima Invasión designará un tutor entre el personal adscrito a la misma,

quien se encargará de dirigir y supervisar la formación del becario seleccionado.

Quinta.- Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de cualquiera de los estados miembros de la Comunidad Europea o asimilados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Estar en posesión de la siguiente titulación universitaria:

— Ingeniería Técnica en Informática.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su estado, el acceso a la función pública.

e) Ser natural o residente en Extremadura con anterioridad al 1 de enero de 2005, y poseer la titulación de Ingeniería Técnica en Informática por la Universidad de Extremadura, habiendo finalizado los estudios universitarios que habilitan para participar en esta convocatoria en 2004 o posterior.

Sexta.- Periodo de disfrute de la beca.

La beca se disfrutará por un periodo de 12 meses, pudiéndose renovar hasta una duración máxima —incluidas las sucesivas renovaciones— de 60 meses, siempre que no se considere agotada la línea de investigación y exista la correspondiente dotación presupuestaria. La prórroga de la beca no supondrá, en ningún caso, una alteración de la naturaleza de la misma, regulada en la presente convocatoria.

Séptima.- Dotación económica.

1.- La beca tendrá una dotación mensual bruta de 850 euros.

2.- Además de la dotación señalada en el apartado anterior, se podrán percibir ayudas complementarias por los desplazamientos realizados para efectuar trabajos de campo exigidos por la línea de investigación.

3.- En caso de renovación, la dotación de la beca será actualizada respecto del periodo precedente según el IPC.

4.- Los becarios de estas ayudas estarán cubiertos mediante póliza de seguro para accidentes corporales, suscrita por el

CCMI. Los becarios que no tengan derecho a las prestaciones de la Seguridad Social o equivalente dispondrán de seguro de asistencia sanitaria en los términos suscritos por el CCMI, siempre que lo soliciten, adjuntando certificado de la Seguridad Social de no ser beneficiarios.

Este último seguro se podrá extender al cónyuge e hijos, a petición del interesado, en los casos que justifique su no inclusión en la Seguridad Social.

Octava.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán con arreglo al modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria; irán dirigidas al Gerente del Consorcio para la Gestión del CCMI, y se remitirán al CCMI, Campus Universitario, Avda. de la Universidad, s/n., 10071 CÁCERES.

2.- El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Novena.- Documentación.

A la instancia deberán adjuntarse los siguientes documentos:

— Currículum Vitae en el que se relacionen detalladamente todos los méritos referidos por el solicitante, junto con la documentación soporte de los mismos.

— Fotocopia compulsada del D.N.I.

— Fotocopia compulsada del Título Académico correspondiente.

— Fotocopia compulsada del expediente académico.

Décima.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y examinadas las mismas por el Comité de Selección, será aprobada la lista de admitidas y excluidos, que será publicada en el tablón de anuncios del CCMI (Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres).

Asimismo, en dicho anuncio se convocará a los aspirantes a la prueba selectiva establecida en la estipulación DUODÉCIMA.

Undécima.- Comité de Selección.

El Comité de Selección estará formado por:

Presidente:

— Sr. Director de la OTRI del CCMI o persona en quien delegue.

Vocales:

— Dos profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la formación, designados por el Gerente del CCMI.

Secretario:

— Sra. Jefa de Servicio de Administración del CCMI.

Duodécima.- Sistema de Selección.

1.- El sistema de selección constará de una fase de concurso y de una entrevista personal:

1.1.- Fase de Concurso.

Se valorarán como méritos preferentes:

— Experiencia contrastada en proyectos relacionados con la teleformación.

— Expediente académico y Currículum Vitae.

— Conocimientos de inglés a nivel de usuario.

— Conocimiento de aplicaciones informáticas relacionadas con el diseño, programación y gestión de bases de datos. En todo caso, dominio de las siguientes aplicaciones: MySQL, Access, Photoshop o similar y gestión de servidores (Apache o similar).

— Aptitudes para el trabajo en equipo.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

1.2.- Entrevista personal.

El Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI una relación en la que se especificarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso, y en la cual se fijará la fecha en la que serán convocados a la entrevista personal sobre contenidos generales de su especialidad, en la que se valorará la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la investigación, así como el conocimiento de otros idiomas comunitarios, en su caso.

Esta prueba será valorada con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Decimotercera.- Lista de seleccionados.

1. Finalizada la fase de evaluación, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios del CCMI, el nombre del aspirante seleccionado y lo requerirá para que acredite, en un plazo máximo

de diez días, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando la siguiente documentación:

a) Declaración jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno o haber sido separado de la Administración Pública, según Anexo II de la presente Convocatoria.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal cumplimiento de los trabajos.

c) Declaración jurada de no estar percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo, según Anexo II de la presente Convocatoria.

Decimocuarta.- Adjudicación y renovación de la beca.

Tanto la Adjudicación como la renovación de esta beca se realizará por el Gerente del Centro.

Decimoquinta.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.

b) Elaborar una memoria donde se determinen las principales actuaciones realizadas y los resultados obtenidos en la investigación.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad que se estimen pertinentes.

d) Comunicar toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda, para su autorización por el Gerente del Centro.

Decimosexta.- Rescisión de la beca.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes expresados en el artículo anterior podrá dar lugar a la rescisión de la beca por el Gerente.

Decimoséptima.- Listas de espera.

Los aspirantes que, habiendo superado las dos pruebas, no hayan obtenido la puntuación suficiente para ser seleccionados, podrán ser llamados para suplir las vacantes ocasionales que pudieran producirse.

Cáceres, 18 de marzo de 2005.

El Gerente,
MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

ANEXO I

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Domicilio (Calle, número):

Ciudad: Provincia:

Teléfono:

Titulación académica:

DECLARA aceptar las bases de la Convocatoria, publicada en el D.O.E. nº, de de de 2005 y SOLICITA ser admitido en el proceso de selección para la obtención de la beca convocada.

Fecha y firma:

SR. GERENTE DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CCMI. CÁCERES

ANEXO II

D./D^a,

con domicilio en

y Documento Nacional de Identidad N^o,

declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser adjudicada la beca a mi nombre.

— Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

— Que no estoy percibiendo cualquier otra ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, ni prestación por desempleo.

En, a de de 2005.

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 18 de marzo de 2005 sobre notificación de resolución dictada en procedimiento ordinario 148/2002.

Doña ANA BELÉN NIETO FERNÁNDEZ, secretaria del Juzgado de 1ª instancia nº I de Almendralejo.

Por la presente hago saber que en los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

TASACIÓN DE COSTAS

QUE PRACTICA LA SECRETARIO JUDICIAL Dª ANA BELÉN NIETO FERNÁNDEZ, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 243 DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL (LECn), EN LA EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 332/2003.

— Al Letrado Sr. García-Galán le corresponde la cantidad que reclama según minuta que presenta 3.254,76 €

— Al Procurador Sr. Hernández le corresponde:

SUPLIDOS:

— Tasa Judicial, no se incluirá ninguna cantidad por este concepto porque según se desprende de la Exposición de Motivos de la Ley 53/2002 dicha Tasa grava a las personas jurídicas y no puede repetirse su exacción frente a la persona física que resulta condenada en costas 0 €

— Gastos Registrales	247,45 €
— Honorarios del perito	400 €
TOTAL	647,45 €

DERECHOS:

— Art. 26.3 (Ejecución)	396,67 €
— Art. 26.3.2 (Vía de apremio)	198,33 €
— Art. 5 (Tasación e intereses)	44,58 €
— Art. 83, se reclaman 4 oficios cuando, en realidad 3 han sido librados por el Juzgado	13,22 €
— Art. 85 (Copias, como derecho)	30 €
— Art. 88 (Desglose)	2,97 €
— Art. 24.1 (cesión de remate)	22,29 €
— Art. 24.2 (Retenciones)	74,30 €
SUBTOTAL	782,36 €
+ 16% I.V.A.	125,18 €
TOTAL	907,54 €

Importa la presente tasación de costas la cantidad de cuatro mil ochocientos nueve euros con setenta y cinco (4.809,75 €), salvo error u omisión.

Y para que sirva de notificación en forma a JOSÉ OLIVARES RODRÍGUEZ Y MARÍA JOSEFA EXPÓSITO FERNÁNDEZ, que se encuentran en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en ALMENDRALEJO a dieciocho de marzo de dos mil cinco.

EL/LA SECRETARIO

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Antonio Pérez Capote por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 16 de marzo de 2005. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

ANEXO

Interesado: D. Antonio Pérez Capote con D.N.I. número 40522348M
Último domicilio conocido: Avda. Constitución, 23 - 10895 Cilleros (Cáceres).

Expediente: SEPC-00336 del año 2004 seguido por carecer de autorización.

Instruido el expediente sancionador SEPC-00336 del año 2004, incoado a D. Antonio Pérez Capote con D.N.I. número 40522348M por carecer de autorización, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de Moraleja y por Informe emitido por el Ayuntamiento de Cilleros, de los siguientes hechos:

No haber comunicado cambio de titularidad a los Órganos competentes del establecimiento dedicado a CAFÉ-BAR, del cual es Ud. el titular de la actividad, denominado "AMAIA", sito en la Avda. de la Pica nº 23 de Cilleros, siendo las 02,30 horas del día 4 de junio de 2004.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formuló alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

Se solicitó informe de ratificación a la Guardia Civil del Puesto de Moraleja, que fue recibido con fecha 24 de noviembre de 2004.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no formula alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Cuarto.- El instructor propuso imponer una sanción de 60,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye: No se han presentado por el interesado alegaciones a la Propuesta de Resolución.

Una vez revisado el expediente se constata que los hechos denunciados quedaron suficientemente acreditados, por los que se confirman y se dan por reproducidas las consideraciones, graduación de la sanción a imponer y las conclusiones recogidas en la Propuesta de Resolución.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el artículo 26f) (omisión de los datos o comunicaciones obligatorias dentro de los plazos establecidos) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), tales hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 60,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Cáceres a 9 de marzo de 2005. El Director Territorial de Cáceres. Fdo.: Antonio Caperote Mayoral.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de explotación de la concesión directa de explotación "Campo Oliva", nº 12650, en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la

Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Proyecto de Explotación de la concesión directa de explotación "Campo Oliva" nº 12.650 en los términos municipales de Oliva de la Frontera y Valencia del Mombuey, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 18 de marzo de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 16 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007620-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo núm. 2065 de la LAMT a 13,2 KV. "Circunvalación" perteneciente a la ST Cáceres I.

Final: Nuevo C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,022.

Emplazamiento de la línea: C/ Océano Atlántico en el T.M. de Cáceres.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 2.000 (KVA).

Emplazamiento: Cáceres. C/ Océano Atlántico junto a ctra. de Miajadas.

Presupuesto en euros: 45.715,85.

Presupuesto en pesetas: 7.606.477.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico y nuevos abonados.

Referencia del Expediente: 10/AT-007620-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007624-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea existente en el C.T. "San Antonio".

Final: Celda de línea existente en centro de maniobras.

Términos municipales afectados: Serradilla.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,493.

Emplazamiento de la línea: C/ Gabriel y Galán, paseo de San Agustín, parque Egido Sur y Ctra. CC-296.

Presupuesto en euros: 32.063,62.

Presupuesto en pesetas: 5.334.937.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-007624-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 16 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2005 por el que se publica el Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

en sesión celebrada el 24 de febrero de 2005, ha adoptado el siguiente Acuerdo de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Badajoz.

Autorizar el establecimiento de las tarifas (I.V.A. incluido) que a continuación se expresan para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús de la ciudad de Badajoz:

• Billete Ordinario	0,80 euros
• Billete Festivo	0,90 euros
• Billete Cementerio	1,00 euro
• Billete Nocturno	0,80 euros
• Billete Especial	1,00 euro
• Bono-bus Ordinario (10 viajes)	5,00 euros
• Bono-bus Estudiantes (10 viajes)	3,90 euros
• Bono-bus Tarifa reducida (10 viajes)	2,90 euros
• Tarjeta Abono Mensual	25,50 euros

Las tarifas serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el "Diario Oficial de Extremadura", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 24 de febrero de 2005. El Presidente de la Comisión de Precios, LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2005 relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Artisanos alfareros de Salvatierra de los Barros". Expte.: 06/249.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical de trabajadores y empresarios ("Boletín Oficial

del Estado” número 80, del 4), y de Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día diez de febrero de dos mil cinco a las diez horas, fue presentado por D. José M^a Guisado Monge, con D.N.I.: 8.818.070, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de la Consejería de Economía y Trabajo, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Asociación de Artesanos Alfareros de Salvatierra”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/249, consistente en certificación, firmada por el Secretario y con el V^o B^o de Presidente, en la que se hace constar que, en Asamblea Extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2004, se procede a la reforma completa de los estatutos por mayoría absoluta. Dicha modificación, afecta entre otros a la denominación de la asociación que pasa a ser “Artesanos Alfareros de Salvatierra de los Barros”.

Se presenta, así mismo, el texto de los estatutos que recoge los cambios efectuados.

En el expediente obra requerimiento de fecha 15 de febrero de 2005 a sus promotores para la subsanación de deficiencias, contestando al mismo con fecha 1 de marzo de 2005.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1^a planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 7 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 11 de marzo de 2005 sobre solicitud de depósito del Acuerdo de revocación de poderes de la Unión de Cooperativas “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias”.

En cumplimiento de los artículos 185 de la Ley 2/1998, de 26 de marzo de Sociedades Cooperativas de Extremadura, 112 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por Decreto 172/2002, de 17 diciembre, y 120.4 de la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, y a los efectos previstos en los mismos, se dispone la publicidad del depósito en el Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, efectuado el día 28 de febrero de 2005, de la escritura pública de elevación a público del acuerdo del consejo rector de fecha 4 de julio de 2003, sobre revocación de poderes a Don Juan Aguas Solo de Zaldivar, otorgada el día 15 de febrero de 2005, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida, Don Francisco Javier Hernández Téllez, bajo el número 227 de su protocolo, correspondiente a la entidad “Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias” de Mérida (Badajoz).

Mérida, a 11 de marzo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre notificación de Trámite de Audiencia de expediente sancionador incoado a “New Aglow Sport, S.L.”.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Trámite de Audiencia correspondiente al expediente sancionador n^o CI 60/04, incoado a New Aglow Sport, S.L., se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para que aporte datos, documentos u otros elementos que considere pertinentes.

Mérida, a 14 de marzo de 2005. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso abierto, de la contratación de “Redacción del proyecto de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para la obra de derribo y construcción de Centro de Menores en Mérida”. Expte.: AT-04/009.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: AT-04/009.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Redacción del proyecto de ejecución y redacción del estudio de seguridad y salud para la obra de derribo y construcción de Centro de Menores en Mérida.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 3 de fecha 11.01.2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 60.118,64 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de marzo de 2005.
- b) Contratista: Altas, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación 55.500,00 euros.

Mérida, a 15 de marzo de 2005. El Secretario General, P.O. 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), HERMINIO CARRASCO PINO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Ángel Saucedo Monroy.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Ángel Saucedo Monroy.

Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 29.- Badajoz.

Expediente nº: 138/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72 de 23 de junio de 2001): arts. 30.6, 34.3.b)

Normativa Infringida:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. nº 176 de 24 de junio de 1984): arts 2.1.b), 7, 10.2

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72 de 23 de junio de 2001): art. 3.2

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 14 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D^a Carmen Lucia Da Rosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D^a Carmen Lucia Da Rosa.

Último domicilio conocido: Avda. del Guadiana, Edif. Argentina, Local 27.- Badajoz.

Expediente nº: 407/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1, 52.3 a) 1 y 52.3 b) 5.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 50, de 27 de febrero), por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios: Anexo, Capítulo I, punto 2 c y punto 9, Capítulo VIII, punto 1 y Capítulo IX, puntos 2, 3 y 6.

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 11, de 12 de enero) por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: artículos 3.4, 5.2 y 6.2.

— Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículos 5.1.f), 10 a) y 22.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Soledad Giralte Martínez.

Badajoz, a 15 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Fernando Pachón Morales.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: D. Fernando Pachón Morales.

Último domicilio conocido: Ctra. de la Corte, 56.- Badajoz.

Expediente nº: 371/2004.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2001): arts. 31.3 y 33.4.

Normativa Infringida:

— Decreto 69/2002, de 28 de mayo (D.O.E. nº 72, de 22 de junio) por el que se establecen normas sobre la ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 25.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 15 de marzo de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con actividad cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: D. Juan Luis Picado Sandoval.

C.I.F.-N.I.F.: 6954193M.

Dirección: Avda. Doctor Rodríguez de Ledesma nº 18. 10001 Cáceres.

Liquidación: 050200463984.1.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 16 de marzo de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre tasas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para proceder a la notificación por comparecencia de liquidación consecuente con actividad cinegética.

Concepto: Liquidación de Tasas por Control Sanitario de Actividad Cinegética.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Negociado de Asuntos Administrativos de la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza Alférez Provisional, 1-3ª Planta. Cáceres.

De conformidad con lo dispuesto en 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: Monte Guilar.

C.I.F.-N.I.F.: B10288298.

Dirección: Avda. Doctor Rodríguez de Ledesma nº 18. 10001 Cáceres.

Liquidación: 050200463978.0.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cáceres, a 16 de marzo de 2005. El Jefe de la Sección de Recursos Humanos, JOSÉ CERRO HERMOSO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 22 de marzo de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores, en materia de incendios, tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que

se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 22 de marzo de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 103/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO SUPLENCIA INSTRUCTOR.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JACINCO SIMANCAS GUILLEN **D.N.I.:** 80051236-M

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AMERICA, 5

LOCALIDAD 06310 PUEBLA DE SANCHO PEREZ **PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE MALEZA

SANCION:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURARES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERMANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: CONTRA ESTA RESOLUCION QUE NO AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA, NO CABE RECURSO ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO QUE EL INTERESADO PUEDA ESTIMAR PROCEDENTE.

EXPEDIENTE: 18/05-I

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: . INCOACION PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: ANTONIO VICHOS SANTOS **D.N.I.:** 8768291-R

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN SANTON, 96

LOCALIDAD 06510 ALBUQUERQUE **PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE RESTO DE PODA

SANCION:

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURARES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: NOTIFIQUESE EL EXPEDIENTE AL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 58 Y 59 DE LA LEY DE REGIMEN JURÍDICO Y DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO COMÚN, A LOS EFECTOS OPORTUNOS, ASÍ COMO, QUE SE MANIFIESTE SI ESTÁ INCURSO EN ALGUNAS DE LAS CAUSAS DE ABSTENCIÓN O RECUSACIÓN EN LOS ART. 28 Y 29 DE LA CITADA LEY

EXPEDIENTE: 48/04-CC

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PLIEGO DE CARGOS.

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: JOSE PARRA CHAVES **D.N.I.:** 6867214-N

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: HILACHA, 50

LOCALIDAD 10900 AARROYO DE LA LUZ **PROVINCIA:** CACERES **HECHOS:** QUEMA DE PASTOS Y RESTOS DE VEGETACION **SANCION:** 300 EUROS

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURARES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERNANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: SE CONCEDE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU PUBLICACION PARA PRESENTAR LAS ALEGACIONES OPORTUNAS Y APORTEN LOS DATOS, DOCUMENTOS U OTROS ELEMENTOS DE JUICIO QUE CONSIDERE PERTINENTES. ASÍ COMO PROPONGA LAS PRUEBAS QUE ESTIMEN CONVENIENTES, CON INDICACIÓN DE LOS MEDIOS QUE PRETENDEN VALERSE.

EXPEDIENTE: 66/04-BA

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: . ACUERDO DE SUPLENCIA DE INSTRUCTOR

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente sancionador por Infr. Adtva. Ley de Incendios de 5 de diciembre de 1968, su Reglamento de aplicación y el Decreto 54/1996, de 23 de abril (PLAN INFOEX).

DENUNCIADO: EUGENIO RODRIGUEZ CAMPOS **D.N.I.:** 76152221

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN SEBASTIAN EL CANO, 25-1º-A

LOCALIDAD 06003 BADAJOZ **PROVINCIA:** BADAJOZ **HECHOS:** QUEMA DE VEGETACIÓN EN LOS MARGENES DE UN ARROYO **SANCION:**

ÓRGANO DE INCOACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURAS RURARES

INSTRUCTOR: JOAQUIN FRESNEDA FERMANDEZ

SECRETARIO:

RECURSOS QUE PROCEDEN: CONTRA ESTA RESOLUCION QUE NO AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA, NO CABE RECURSO ALGUNO, SIN PERJUICIO DE LO QUE EL INTERESADO PUEDA ESTIMAR PROCEDENTE

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámite de Audiencia por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: San Antonio, 15. Almendralejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N. I. F.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
Mª Angeles Retamal Zamora	76.221.484-J	Buenavista 78 Almendralejo (Badajoz)	376/98
Angel Márquez González	8.695.003-Z	La cruz 7 Almendralejo (Badajoz)	751/98
Miguel Hidalgo Orozco	9.174.246-Y	Grupo Patronato 10	1375/00
Eugenia F. Bote Morán	8.484.983-F	Mérida 64 Almendralejo (Badajoz)	277/01
Manuela Esperilla Bote	84.820.096-H	Bailen 19 Almendralejo (Badajoz)	283/01
Juana Mª González Merchán	9.151.695-H	Centuriones 21 Mérida (Badajoz)	428/01
Sonia Gonzáles Palencia	40.445.142-X	Carrer Sant pau 115 Figueres	448/01

Ana I. Cortès Baquero	33.974.166-S	Urb. Las Ruedas 15 Almendralejo (Badajoz)	475/01
Altecnic s. A.	A80141039	Consuelo Torres 9 Don Benito (Badajoz)	2690/01
Hilario Paredes Domínguez	8.632.147-V	Buenavista 36 Almendralejo (Badajoz)	3902/01
Valeriano Fernández Frutos	3.391.473-P	Gonzalo Correa 45 Almendralejo (Badajoz)	4283/01
Francisco Hermoso Saavedra	76.203.162-E	Calvario 6 Aceuchal (Badajoz)	142/02
José L. Sánchez Sánchez	6.943.448-R	Pl. España 2 Vfca. Barros (Badajoz)	372/02
Julio García-Hierro Jiménez	8.853.562-B	Juan Carlos I 11 Almendralejo (Badajoz)	482/02
Rafaela Peñalver Gutiérrerz	8.750.315-B	Av. De Goya 9 Almendralejo (Badajoz)	967/02
Joaquin Rivera Manzano	80.036.488-F	Fray Alonso Cabezas 33 Almendralejo (Badajoz)	1052/02

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámite de Audiencia por el concepto de Sucesiones y Donaciones.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: San Antonio, 15. Almendralejo (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla

por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se

encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>EXPEDIENTE</u>
José M. Horrillo Hidalgo	33.977.983-Z	Llerena 14 Villafranca Barros	283/97
Francisco Horrillo Hidalgo	79.258.661-V	Carmen 1 Villafranca Barros	283/97
Juan A. López Caleyá	---	Av. San Antonio 34 Almendralejo	352/01
Rosa López Caleyá	---	Av. San Antonio 34 Almendralejo	352/01
Juana García Ortiz	9.174.563-R	Cristo de la Palma 11 Llerena	394/01
Juana Sánchez Manzanares	8.634.695-N	Santa Bárbara 16 Solana Barros	409/01
Alfonso Moreno Rodríguez	76.233.222-K	Ronda del Pilar 73 Badajoz	462/01
Raquel Mª Calderón Cabañas	48.906.913-B	Ramón y Cajal 11 Santa Marta Barros	37/02
Luis Montero Mendoza	34.778.117-R	Nueva 35 Villalba Barros	144/02

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámite de Audiencia girada por el concepto de Sucesiones y Donaciones.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Groizard, 10. Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o su representante por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se relaciona a continuación:

Nombre: José M^a Moreno Corraliza.

N.I.F.: 52.964.793-W.

Dirección: Tajo, 21. Don Benito.

Expediente: 72/03.

En virtud de lo anterior dispongo que el obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte al interesado o representante que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Groizard, 10. Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

Nombre: Explotaciones Agropecuarias Castilla, S.L.

N.I.F.: A28078582.

Dirección: Pintor Rosales, 56. Madrid.

Liquidación: 356/04.

Nombre: Andrés Molina Gamero.

N.I.F.: 8.691.945-S.

Dirección: Gilena, 4. Madrid.

Liquidación: 316/04.

Nombre: Andrés Molina Gamero.

N.I.F.: 8.691.945-S.

Dirección: Gilena, 4. Madrid.

Liquidación: 317/04.

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Groizard, 10. Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose

intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Valentín Montaña Vargas	33.984.761-F	Carre Carles III 9 Castell	699/03
Mariano Alejo Alcántara	8.548.033-Z	Cra. Estación Km 0.20 Medellín	1142/03
Mohamed Benoumarat Benoumarat	X2640958-Y	Palomar 49 Don Benito	491/04
Manuel Arroyo Masa	1.393.762-P	Pablo Picasso 24 Don Benito	2972/01
Mª Filomena Diestro Manzano	33.980.927-Z	Alonso Martín 5 Don Benito	2967/04
Luis Guerra Risco	9.187.844-B	Av. Constitución 69 Don Benito	3009/04

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Joaquín Tena Artigas, 6. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al obligado tributario o su representante por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar el acto que se relaciona a continuación:

Nombre: Rafaela Romero Pozo.

N.I.F.: 18.601.122-X.

Dirección: Aaldakonea, 91. Donostia (San Sebastián).

Liquidación: 1073/04.

En virtud de lo anterior dispongo que el obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte al interesado o representante que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todo los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 13 de enero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Sucesiones y Donaciones.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Groizard, 10. Don Benito (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N. I. F.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Juan A. Gómez Casado	52.095.692-W	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	126/04
Milagros Gómez Aguado	983	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	127/04
Mª Nieves Gómez Aguado	096004413420	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	128/04
Josefa Gómez Aguado	113005213194	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	129/04
Amalia Gómez Aguado	CM3051	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	130/04
Manuel Gómez Aguado	30.224.161-E	Paseo de Ronda 18 Tocina (Sevilla)	131/04
Amalia Gómez Aguado	CM3051	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	132/04
Manuel Gómez Aguado	30.224.161-E	Paseo de Ronda 18 Tocina (Sevilla)	133/04

Josefa Gómez Aguado	113005213194	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	134/04
Mª Nieves Gómez Aguado	096004413420	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	135/04
Milagros Gómez Casado	983	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	136/04
Juan A. Gómez Casado	52.095.692-W	Vitoria 6 Fuenlabrada (Madrid)	137/04

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 13 de enero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 10 de febrero de 2005 sobre notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Liquidación complementaria.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Padre Tomás, 4. Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se relacionan a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N. I. F.</u>	<u>DIRECCION</u>	<u>LIQUIDACIÓN</u>
Electrodomésticos Butagás	A-06109737	Muñoz Torrero 17 Badajoz	8004020000392
Sebastián Llano Vahi	8.775.016-X	Parque Cooperativas 37 Badajoz	8004020000444
Estanislao García Olivares	9.162.702	Prim 25 Badajoz	8004020000480

Encarnación Núñez Sousa	8.741.429-A	Suecia 8 Badajoz	8004020000496
Carmen, Marcial y Pablo Sl	B-06008668	Manuel Alfaro 4 Badajoz	8004020000620
Pronoga S.L.	A-28545655	Alamo y Cevallos 1 Logroño	8004020000663
M. Angel Ausín Gómez	28.445.920-A	Av. de Europa 9 Badajoz	8004020000654
Pronoga S.L.	A-28545655	Alamo Y Cevallos 1 Logroño	8004020000672

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 10 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento de recaudación de deudas por concepto de Impuesto sobre suelo sin edificar y edificaciones ruinosas con la Junta de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 y 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria o por una sola vez cuando el destinatario conste como desconocido, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Resoluciones Recursos de Reposición y Alegaciones.
Ejercicio: Varios.

Órgano responsable: Dirección General de Ingresos (Servicio de Inspección Fiscal).

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados en el Anexo adjunto, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto
Dirección General de Ingresos
Servicio de Inspección Fiscal
Paseo de Roma, s/n.
06800 Mérida
(Badajoz)

A efectos de practicar la notificación de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Mérida, a 8 de marzo de 2005. La Jefe de Servicio de Inspección Fiscal, P.A. CONCEPCIÓN MORILLAS HERNÁNDEZ.

ANEXO

Nombre o Razón Social	Domicilio	Localidad	CP	CIF	Exp.
CABALLERO CASADO JOSÉ	C/ ITALIA Nº 4	DON BENITO	06400	08648059J	200100371
CABALLERO CASADO JOSÉ	C/ ITALIA Nº 4	DON BENITO	06400	08648059J	200100372
CALEYA HERNÁNDEZ M ^ª LUISA	C/ ESPRONCEDA, Nº 7 2º D	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	18195396G	200100449
INFANTES MORAN JUAN	C/ ESPRONCEDA, Nº 7 2º D	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	06220	09173319E	200100451
HROS. DE CEDRUN MATEOS CARLOS	C/ ORENSE, Nº 5	MADRID	28020	06878125K	200100569
CEREZO MADRIGAL CELESTINO TEOFILO	URB. LAS PALMERAS, BQ G 27	BADAJÓZ	06010	13078081M	200100573
FERNÁNDEZ REBATE MARINO	C/ ECHEGARAY, Nº 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	06987941N	200101022
FERNÁNDEZ REBATE MARINO	C/ ECHEGARAY, Nº 4	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	06987941N	200101023
JARAMILLO LENCERO M ^ª DEL CARMEN	C/ SANTA LUCIA, Nº 22 2º	BADAJÓZ	06001	08811129J	200101703
MARTÍN-JAVATO MARTÍN-JAVATO AGUSTINA	C/ CAMBERO, Nº 7	CÁCERES	10003	06963499L	200102010
MONTERO MARTÍN JUAN ENRIQUE	C/ PUENTELARRA Nº 16 ESC DCHA 9º C	MADRID	28031	11765219Y	200102218
QUINTANA DIAZ JOSEFA	C/ CABEZ HERRERA, Nº 56	DON BENITO	06400	76196346Z	200102279
NEVADO JIMÉNEZ NICASIO	C/ PARIS, Nº 22 2º F	CÁCERES	10005	15973492S	200102386
PITARCH RODRÍGUEZ ALFONSO	C7 ISLA DE TENERIFE, Nº 13 1º B	CÁCERES	10001	07005747S	200102592
PLÁSTICOS INDUSTRIALS E DOMESTICOS	C/ BILBAO, Nº 5	MÉRIDA	06800	B06176192	200102599
PLÁSTICOS INDUSTRIALS E DOMESTICOS	C/ BILBAO, Nº 5	MÉRIDA	06800	B06176192	200102600
HROS. DE POCOSTALES PAVO ROSALIA	C/ SAN AGUSTÍN, 8	BADAJÓZ	06001	08421892M	200102607
RAMOS REY MANUEL	C/ SAN SALVADOR, 23	MÉRIDA	06800	08611649N	200102696
SANABRIA JIMÉNEZ AGUSTIN	C/ VIRGEN DE LA MONTAÑA, 1	CÁCERES	10002	06732938X	200103000
SANCHEZ SANCHEZ PURIFICACIÓN	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 43	DON BENITO	06400	33987881E	200103132
MORENO GOMEZ TEODORO	C/ MAR, 44 BAJO PUERTA 13	SANTA POLA	03130	75977096T	03/01/000469
MARCOS NIETO PEDRO	PASEO DE LA ESTACIÓN, 17	NAVALMORAL DE LA MATA	10300	07311420L	03/01/000124

ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición por los conceptos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>RECURSO</u>
D. Daniel Garcia Jiménez	5.415.708 J	Avda Ricardo Carapeto, 1, 4º D BADAJOZ	R-484/02
Dª Genoveva Arrantes López	8.349.062 Q	Bellavista, 11, MERIDA (Badajoz)	R-343/03
D. Casimiro Dávila Mancha	44.785.855 T	Arce, 3-3, 2 ZAFRA (Badajoz)	R-369/03
D. Marco Antonio Alvarez Larios	8.817.619 V	Miguel Pérez Carrascosa, 9, 4º B BADAJOZ	R-579/03
D. Antonio Joao Morgado	2.197.353	Ramón Fernández Moreno, 12 BADAJOZ	R-395/04

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURAN MUÑOZ.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de resoluciones de recursos de reposición por los conceptos de Sucesiones y Donaciones.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Recurso de Reposición.

Órgano responsable: Servicio Fiscal de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en fase voluntaria, los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

<u>NOMBRE</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>DOMICILIO</u>	<u>RECURSO</u>
D ^a M ^a Carmen Salguero Piñero	8.839.056 H	Avda de Extremadura TALAVERA LA REAL (Badajoz)	RS-5/04
D. Pedro M ^a Arribas Loriga	8.786.869 H	Castillo de Azuaga, 1 BADAJOZ	RS-13/04
D ^a M ^a Gabriela Arribas Loriga	8.881.764 R	La Pereda, 32 A, 1 ^o C SANTANDER (Cantabria)	RS-13/04
D. Rafael Ordóñez Muñoz	8.845.073 D	La Bomba, 10 BADAJOZ	RS-101/03

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 8 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURAN MUÑOZ.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámites de Audiencia girados por el concepto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Procedimiento: Trámite de Audiencia.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Joaquín Tena Artigas, 6. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se adjuntan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F.	DOMICILIO	EXPEDIENTE
Gris Quintana S.L.	B06282297	Plaza Ermita, 31 06450 Quintana de la Serena	1999/221 TP y AJD
José Antonio Parejo Fernández	80062175A	C/ Joaquín Tena Artigas, 6 2 ^o Q 06420 Castuera	2004/50 TP y AJD
Gris Quintana S.L.	B06282297	Plaza Ermita, 31 06450 Quintana de la Serena	2001/1100 TP y AJD

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de oficina, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 14 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2005 sobre notificación por comparecencia de Trámites de Audiencia girados por el concepto de Sucesiones y Donaciones.

Concepto: Sucesiones y Donaciones.

Procedimiento: Trámite de Audiencia.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora.

Lugar de comparecencia: Joaquín Tena Artigas, 6. Castuera (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación a los obligados tributarios o sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos que se adjuntan a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F.	DOMICILIO	EXPEDIENTE
Raimundo Martín-Serrano Simancas	08519476T	C/ Méndez Alvaro, 2 28045 Madrid	2003/84 Sucesiones y Donaciones
Raimundo Martín-Serrano Simancas	08519476T	C/ Méndez Alvaro, 2 28045 Madrid	2003/84 Sucesiones y Donaciones
Raimundo Martín-Serrano Simancas	08519476T	C/ Méndez Alvaro, 2 28045 Madrid	2005/95 Sucesiones y Donaciones
María Josefa López Sánchez	76241293L	C/ Pozo, 1 06450 Quintana de la Serena	2001/107 Sucesiones y Donaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de oficina, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo se advierte a los interesados o representantes que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Badajoz, a 14 de marzo de 2005. El Jefe del Servicio, JUAN DURÁN MUÑOZ.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2004 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “El Chaparral”, parcela 17 del polígono 33. Promotor: D. Francisco Corcobado Pintado, en Hornachos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “El Chaparral”, parcela 17 del polígono 33. Promotor: D. Francisco Corcobado Pintado. Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Fomento, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 14 de diciembre de 2004. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2005 sobre rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Sitio de la Llanada y Charco Primero”, parcelas 42-43 del polígono 6. Promotor: D. Pedro de Amuedo Corral, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de vivienda unifamiliar aislada. Situación: Paraje “Sitio de la Llanada y Charco Primero”, parcelas 42-43 del polígono 6. Promotor: D. Pedro de Amuedo Corral. San Vicente de Alcántara.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de balsa de evaporación para industria de aceitunas. Situación: Paraje “Dehesa Boyal”, parcela 5002 del polígono 10. Promotor: S. Coop. Ltda. 2º Grado Acenorca, en Montehermoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de balsa de evaporación para industria de aceitunas. Situación: Paraje “Dehesa Boyal”, parcela 5002 del polígono 10. Promotor: S. Coop. Ltda. 2º Grado Acenorca, en Montehermoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre construcción de sala de despiece, loncheado y envasado de vacuno y ovino. Situación: Paraje “La Dehesilla”, parcela 23 del polígono 21. Promotor: Copreca, Soc. Coop., en Trujillo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E.

nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de sala de despiece, loncheado y envasado de vacuno y ovino. Situación: Paraje “La Dehesilla”, parcela 23 del polígono 21. Promotor: Copreca, Soc. Coop. Trujillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2005 sobre ampliación de industria cárnica. Situación: Finca “Barranca”. Promotor: Bargonies, S.L., en La Granja de Granadilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de industria cárnica. Situación: Finca “Barranca”. Promotor: Bargonies, S.L. La Granja de Granadilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 25 de febrero de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 2005 sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “La Pericon”, parcelas 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 448, 474 y 449 del polígono 6. Promotor: D. Eugenio López Becerra, en Feria.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de explotación porcina. Situación: Paraje “La Pericon”, parcelas 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 448, 474 y 449 del polígono 6. Promotor: D. Eugenio López Becerra. Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 2 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2005 sobre construcción de nave-almacén de aperos de labranza. Situación: Paraje “Tierra Blanca”, parcela 129 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Barragán Cachero, en Valencia del Ventoso.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-almacén de aperos de labranza. Situación: Paraje “Tierra Blanca”, parcela 129 del polígono 5. Promotor: D. Antonio Barragán Cachero. Valencia del Ventoso.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de marzo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del expediente CS/01/14/05 CA, cuyo objeto es suministro de víveres no perecederos.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: CS 11405 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres no perecederos.
- b) División por lotes y número: Según expte.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 129, de 6 de noviembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

983.778,20 euros

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 03/03/2005.
- b) Empresa adjudicataria: Según relación anexa.
- c) Nacionalidad: Española.
- a) Importe de la adjudicación: Según relación anexa.

Badajoz, a 15 de marzo de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ANEXO ADJUDICACIÓN (EXPEDIENTE CS/01/14/05/CA)

Adjudicación: 803.412,90 €

Alimentación Compe, S.L.: 39.447,00 €

Plataforma Femar, S.A.: 427.881,00 €

Lider Aliment, S.A.: 70.083,10 €

Almacenes Garcinuño, S.A.: 159.667,00 €

Vegenat, S.A.: 106.334,80 €

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2005, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca procedimiento abierto, por el sistema de concurso público, cuyo objeto es material de diálisis. Expte.: CS/01/54/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura.- Servicio Extremeño de Salud.- Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/54/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Material de diálisis.
- b) División por lotes y número: Según pliego de condiciones.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Infanta Cristina de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): Hasta el 31.12.2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

792.987,9 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Teléfono: 924-21.82.53.

- e) Pagina Web: www.saludextremadura.com. Fax: 924-24.80.54.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 21.4.2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.- Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
 - 2.- Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
 - 3.- Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.
- c) Localidad y código postal: 06005 Badajoz.
- d) Fecha de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en la página web www.saludextremadura.com
- e) Hora: Se publicará con la suficiente antelación en la página web www.saludextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán descargársela en la Web siguiente: www.saludextremadura.com

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 18 de marzo de 2005. El Gerente de Área, CARLOS M. GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de la obra “Construcción Comunidad Terapéutica “Vegas Altas”, Don Benito”. Expte.: CO/00/02/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Centrales.
- c) Número de expediente: CO/00/02/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción Comunidad terapéutica “Vegas Altas”, Don Benito.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: nº 146, de 16 de diciembre de 2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 599.950,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 21 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Andrés Oliva, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 599.950,00 euros.

Mérida, a 16 de marzo de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de carácter especial. Expte.: S.062/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.062/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Especial.

b) Descripción del objeto: Expositores de información con pantalla.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.- Campus de Badajoz y Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: No procede.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 27 de enero de 2005.

b) Contratista: Nuevas Medidas de Comunicación, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: No procede.

Badajoz, a 9 de marzo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2005 por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de carácter especial. Expte.: S.066/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S.066/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Especial.

b) Descripción del objeto: Recogida de consumibles informáticos.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Extremadura.- Campus de Badajoz y Cáceres.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: No procede.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de febrero de 2005.

b) Contratista: Servicios y Sistemas del Suroeste, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de Adjudicación: No procede.

Badajoz, a 9 de marzo de 2005. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 10 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 582/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 582/2004.

Denunciado: D. Vicente Orallo Álvarez.

Domicilio: C/ Fco. Serrano, nº 107. Badajoz.

Infracción: Art. 4.1.f) del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Caminomorisco.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto,

pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 10 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 699/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 699/2004.

Denunciado: D. Adrián Martín Carrasco.

Domicilio: Avda. Espíritu Santo, nº 20. Valverde del Fresno.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Valverde del Fresno.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

EDICTO de 10 de marzo de 2005 sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 840/2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 840/2004.

Denunciado: D. Moisés Barrios Pérez.

Domicilio: Hortelanos, nº 5-1. Sevilla.

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Seiscientos veinticinco euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 10 de marzo de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 18 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de febrero de 2005, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de Parcela situada en C/ Mecánica, s/n. (parcela 6 de la manzana C del polígono industrial) de Almendralejo, redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel A. Parejo Gutiérrez y promovido por Copemovex, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el

expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 18 de febrero de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 21 de marzo de 2005 sobre el Proyecto de Urbanización del APD-17.

Por Resolución de esta Alcaldía, de 25 de octubre de 2002, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del APD-17, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, presentado por Alianza Inmobiliaria Renfosuna, S.A. y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Luis Carretero Hernández, afectando a terrenos situados al oeste de la ciudad, dentro del casco urbano, distrito VI, Barriada del Progreso, y en concreto al suelo ocupado por las instalaciones ferroviarias.

Por Resolución de esta Alcaldía, de 24 de enero de 2005 y, de 21 de marzo de 2005, han sido aprobados un Anexo de Jardinería en los términos establecidos en aquella Resolución y un Anexo de urbanización.

En consecuencia, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 21 de marzo de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CELDRÁN MATUTE.

AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

EDICTO de 17 de marzo de 2005 por el que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Agente de la Policía Local.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de Oposición Libre, una Plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes Bases, aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2005.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA

Base Primera.- Objeto de la convocatoria.

Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre de una plaza de Agente de la Policía Local, vacante en la Plantilla del Cuerpo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus Auxiliares, Grupo C, según artículo 12.3 del Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura en concordancia con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho Grupo, trienios y pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar. Estará sometida al régimen de dedicación exclusiva y sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Base Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para poder ser admitidos y, en consecuencia, para poder ser nombrados, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 31 años antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- d) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Tener una estatura mínima de 170 centímetros, para los hombres, y 165 centímetros, para las mujeres.

h) Acreditar la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos de la oposición. Este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas bases.

i) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A, B y BTP.

j) Declaración jurada del compromiso de portar armas y de llegar a utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

2.2.- Todos los requisitos establecidos en la Base 2.1 anterior, deberán ser reunidos por los aspirantes el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del especificado en el apartado i), debiendo acreditarse los permisos de conducir de las clases A y B en el plazo señalado anteriormente con carácter general para el resto de requisitos, y el de la clase BTP antes de la finalización de la última fase del proceso de selección (Curso Selectivo de Formación), y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión y acreditarse en caso de ser seleccionado del modo indicado en la Base Novena.

2.3.- En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse de certificado expedido por el Organismo competente que acredite la citada equivalencia.

2.4.- El requisito de edad máxima, no será exigible a los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de los Cuerpos de Policía Local.

Base Tercera.- Instancias.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base anterior, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo para su presentación y, además que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, se dirigirán en el modelo que se adjunta como Anexo V al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días naturales contados a partir

del siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán los números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura, en los que se hayan publicado íntegramente estas bases y anuncio respectivamente.

3.2.- Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I., el certificado médico a que hace referencia la base 2.1.h) y resguardo de ingreso bancario o giro postal del ingreso de los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 15 €, caso de no haberlo ingresado directamente en la Tesorería Municipal. Tal cantidad sólo será devuelta en el caso de no ser admitido al proceso de selección por falta de alguno de los requisitos exigidos.

3.3.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 aptdo. 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámite y será excluido en la lista de aspirantes. Los errores de hecho, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esa naturaleza.

Base Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos así como para presentación de las reclamaciones que estimen oportunas.

4.2.- Dicha lista de aspirantes tendrá carácter definitivo en caso de no existir excluidos ni de que se hayan presentado reclamaciones.

De haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista definitiva que será hecha pública en el término de quince días desde que termina el plazo de subsanación de errores y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, elevando a definitiva la Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquéllos que fueran excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones.

4.3.- Copia de dicha resolución y copias certificadas de las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se exhibirán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el mismo día que se remita al B.O.P. a los efectos de su publicación.

4.4.- Contra las resoluciones a que se refiere la presente base, así como aquellas otras que resuelvan la subsanación de defectos y omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

4.5.- En la resolución aprobatoria de la lista definitiva, se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios así como la composición del Tribunal Calificador.

Base Quinta.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador se clasificará en la categoría segunda según el artículo 30 del Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

(Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes).

5.2.- El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros (como mínimo):

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que tendrán voz pero no voto.

- Vocales:

- Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales que será funcionario de carrera.

- El Jefe de la Policía Local o mando intermedio de la misma.

- Un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.

Se designarán el mismo número de suplentes que, simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.3.- Los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

5.4.- A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Ayuntamiento.

5.5.- También podrán estar presentes como observadores un Concejal de cada uno de los grupos políticos con representación en la Corporación.

5.6.- El Tribunal podrá requerir la incorporación a sus trabajos de personal especializado para las pruebas correspondientes a los ejercicios de reconocimiento médico, pruebas físicas, pruebas de aptitud psicotécnica y aquellas otras que estimen pertinente limitándose dichos asesores a prestar la colaboración que el Tribunal les solicite en sus respectivas especialidades técnicas por lo que actuarán con voz pero sin voto.

5.7.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

5.8.- Las decisiones se adoptarán en el seno del Tribunal por mayoría.

5.9.- La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

5.10.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

5.11.- Así mismo no podrán formar parte de los Tribunales aquellos funcionarios que en el ámbito de actividades privadas hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a

pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

5.12.- El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días naturales debiendo estar todas las pruebas selectivas concluidas antes del inicio del curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

5.13.- En todo lo no previsto expresamente en esta Orden será de aplicación a los Tribunales calificadoros lo dispuesto en las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto para los Órganos Colegiados en el Capítulo II del Título II de la ya citada Ley 30/1992, de RJAP y PAC y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Base Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.- Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado y no podrá exceder de cinco meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

6.2.- La fecha y lugar de celebración de las pruebas será anunciado, como mínimo, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.- Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al menos con cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4.- El Tribunal fijará el calendario de realización de las pruebas, debiéndose de tener en cuenta que entre la finalización de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 15 días, debiendo estar concluidas todas las pruebas selectivas antes de día que comience el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública.

6.5.- Las pruebas que compongan un mismo ejercicio, podrán celebrarse el mismo día o en días sucesivos.

6.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor debidamente

justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados o cuando ya se hayan iniciado las pruebas, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

6.7.- Tratándose de pruebas orales u otras de carácter individual y sucesivo, el Tribunal podrá apreciar las causas alegadas y admitir al aspirante, siempre y cuando las mismas no hayan finalizado y dicha admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

6.8.- El orden de intervención de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará, previamente al comienzo de cada ejercicio, mediante sorteo público.

6.9.- Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Base Séptima.- Procedimiento de selección y ejercicios.

El procedimiento de selección de los aspirantes según lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 25 y 29 de las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura, constará de las siguientes fases:

A) Oposición libre.

B) Curso selectivo de formación y prácticas.

FASE DE OPOSICIÓN. Los ejercicios que comprenderá esta fase serán los siguientes:

Primero: Prueba Psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo. Se adaptará en su ejecución, composición del personal especializado asesor y calificación a lo dispuesto en el Anexo I.

Segundo: Reconocimiento Médico con sujeción al cuadro de exclusiones del Anexo II garantizará la idoneidad física del opositor para la función policial a desempeñar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas analíticas y complementarias o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo II.

Tercero: Pruebas Físicas, adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros

aspectos las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación que consistirán en:

- Prueba de Fuerza Flexora.
- Prueba de Fuerza de Resistencia Abdominal.
- Prueba de Salto Vertical.
- Prueba Mixta de velocidad, equilibrio y coordinación.
- Prueba de Carrera de Resistencia.

Todas ellas sujetas al Anexo III de la presente convocatoria.

Cuarto: Prueba de Conocimientos: Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos dos temas, uno de la parte general y otro de la parte específica, extraídos al azar de entre los que figuran contenidos en el programa incluido como Anexo IV de la presente convocatoria.

Quinto: Prueba Práctica: Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 90 minutos dos supuestos prácticos, los dos mismos para todos los aspirantes, elegidos al azar de entre los cuatro que proponga el Tribunal y que versarán sobre materias policiales relacionadas con el contenido del programa incluido como Anexo IV de la presente convocatoria.

B) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS.

Se desarrollará en la forma prevista en la Base Décima.

Base Octava.- Calificación.

8.1.- En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal velará para que se garantice el anonimato de los aspirantes.

8.2.- Cada ejercicio y las pruebas que los componen tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar todos y cada uno de ellos para pasar al siguiente.

8.3.- El primero y segundo ejercicio (prueba psicotécnica y reconocimiento médico) se calificarán de apto o no apto. Los aspirantes que no consigan la calificación de apto, serán eliminados.

8.4.- Para la calificación de apto en el ejercicio de pruebas físicas será necesario superar todas y cada una de ellas.

Se calificará cada prueba de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las diferentes pruebas que integran el ejercicio, excepto en la de equilibrio que se calificará de apto o no apto, siendo la nota final del ejercicio

la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en cada una de las pruebas.

8.5.- El cuarto y quinto ejercicio se calificará sobre un total de 10 puntos cada uno, siendo necesario obtener una calificación de 5 puntos en cada uno de ellos para poder superarlos. Quienes no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos resultarán eliminados.

8.6.- Si en el ejercicio cuarto se ha optado por la primera opción (preguntas tipo test), el resultado se hallará sumando un punto por cada una de las respuestas contestadas correctamente y restando 0,25 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente, no puntuando las no contestadas, y dividiendo el resultado anterior por la décima parte del número total de preguntas que integren el test.

8.7.- Para la valoración del cuarto ejercicio en la opción de desarrollo de temas, así como para el quinto ejercicio, supuestos prácticos, cada miembro del Tribunal otorgará a cada opositor una puntuación de entre cero y diez puntos.

8.7.1.- La valoración se hará en función de la correcta exposición y contenido, así como de la capacidad organizativa y de síntesis y del conocimiento general de la materia y el tipo de solución que el aspirante demuestre y formule para cada caso en cada uno de los temas y supuestos.

8.7.2.- Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de sus miembros asistentes siendo este cociente la calificación definitiva del ejercicio, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, haciéndose la media entre las restantes.

8.8.- La calificación definitiva de la fase de oposición de los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios vendrá determinada por la media de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los ejercicios tercero, cuarto y quinto.

Base Novena.- Relación de aprobados, Presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público los aspirantes aprobados al haber obtenido mayor puntuación total, no pudiendo el Tribunal indicar más aspirantes que el

número de plazas convocadas y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Corporación, para su nombramiento como funcionario en prácticas.

9.2.- Los aspirantes propuestos para nombramiento vienen obligados a presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación a que hace referencia el párrafo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la fase selectiva se exigen en las bases de la convocatoria.

9.3.- Si dicho aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4.- Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, algún opositor propuesto no presentara su documentación o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Ilmo. Sr. Alcalde efectuará nombramiento en favor del primero de los no propuestos que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición tuviera mayor puntuación en la suma de los de las fases de concurso y oposición.

9.5.- Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, nombramiento que como última fecha se habrá efectuado al inicio del Curso Selectivo y que en todos los casos comenzará a surtir efecto el día de incorporación al mismo, percibiendo los nombrados, con cargo a la Corporación respectiva durante el período del curso selectivo de formación, las retribuciones que les correspondan.

9.6.- A los aspirantes que resulten designados funcionarios en prácticas, en el nombramiento se le comunicará la fecha en que deberá presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para dar comienzo al curso selectivo de formación que de acuerdo a las Normas Marco convocará y organizará la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, momento desde el que comenzará a surtir efecto dicho nombramiento y, por lo tanto, a percibir dicho aspirante la retribución económica

que se establece en el apartado anterior. En el caso de no incorporarse en la fecha indicada se le considerará decaído en su derecho.

Base Décima.- Curso Selectivo y Período de Prácticas.

10.1.- De conformidad con los artículos 14 y 19 de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y los artículos 33 y 35 de las Normas Marco para las Policías Locales de Extremadura y lo dispuesto en la Base Séptima de la presente convocatoria, para los que hayan superado la fase de oposición será requisito indispensable superar un Curso Selectivo de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

10.2.- Los contenidos del Curso Selectivo de Formación así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección de la Academia de Seguridad Pública y previo informe de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura.

10.3.- El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

10.4.- Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación.

10.5.- De conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 35 de las Normas Marco, y lo dispuesto en la Base Séptima de esta convocatoria, será requisito indispensable superar un período de prácticas en el municipio respectivo cuya duración será como mínimo de un mes de duración.

10.6.- El período de prácticas, no será puntuable. La valoración del mismo se realizará por la Junta de Profesores de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, como apto o no apto a la vista de la memoria elaborada por el alumno y del informe razonado que sobre el mismo habrá de realizar el Alcalde.

10.7.- Los que no logren superar el curso selectivo y/o el período de prácticas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera en el puesto a que optan y se les comunicará que no han superado las pruebas selectivas.

10.8.- No obstante lo anterior, atendiendo a causas extraordinarias, los aspirantes declarados no aptos podrán participar en

el curso inmediato posterior oída la Junta de Profesores y siempre que conste el informe favorable del Director de la Academia y autorización de la Dirección General competente en materia de coordinación de Policías Locales. En este supuesto, el aspirante al que se habrá respetado la calificación definitiva obtenida en la fase anterior perderá los derechos adquiridos si en esta segunda ocasión no superase el curso selectivo.

Base Undécima.- Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la media aritmética de la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en el Curso Selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Base Duodécima.- Toma de posesión

12.1.- Concluido el curso selectivo de formación y el período de prácticas, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado, que será hecha pública en el Diario Oficial de Extremadura, dictará Resolución nombrando funcionario de carrera al mencionado aspirante, si figura en dicha relación, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.2.- El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de los quince días siguientes a la primera de las publicaciones citadas en el párrafo anterior, quedando anulado su nombramiento si así no lo hiciera, sin causa justificada.

12.3.- Los aspirantes propuestos, tanto para su nombramiento como funcionario en práctica como para su nombramiento como funcionario de carrera, deberá tomar posesión de su cargo, prestando juramento o promesa de acuerdo con la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la expedición del nombramiento. En caso contrario, si no mediara causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

12.4.- Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con las de cualquier otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos públicos o de empresas que tengan carácter oficial o relación con organismos oficiales, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

12.5.- Conforme asimismo con la legislación vigente, toda otra actividad profesional, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración Municipal y autorizada por el Pleno.

Base Decimotercera.- Incidencias.

13.1.- La realización de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en las bases de la convocatoria y en lo no previsto en ellas, se estará a lo que disponga la normativa básica estatal sobre Función Pública contenida en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas de Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en los Principios Básicos que recoge; el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura y el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; la Ley 1/1990, de 25 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Decreto 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco para los Policías Locales de Extremadura y a la presente Orden y demás normas concordantes de general aplicación.

13.2.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en las bases y siendo en todo caso aplicable la legislación citada en el punto anterior.

13.3.- Contra las Bases de las convocatorias cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrán ponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes Recursos:

Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de éstas en el Boletín Oficial del Estado. Si transcurriese un

mes desde el día siguiente al de interposición del Recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, se podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de seis meses.

Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial del Estado.

13.4.- Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos Recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 9/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO N° I PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Se realizarán los siguientes tipos de pruebas:

- Prueba de Inteligencia.
- Prueba de Aptitudes específicas. Comprensión verbal, razonamiento verbal y espacial, capacidad de reacción sensomotora, memoria, resistencia a la fatiga, etc.
- Prueba de Personalidad. Para detectar la ausencia de rasgos psicopatológicos y la adaptación personal y social normalizada.
- Prueba de Actitudes. Recogerá inclinaciones, predisposiciones para el desarrollo adecuado del trabajo del Policía Local.

Todas las pruebas serán pasadas por un Tribunal Psicotécnico que estará formado por un psicólogo del Colegio de Psicólogos de Extremadura, un psicólogo del Área de Psicología de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura y un psicólogo nombrado por el Tribunal de la Oposición del Ayuntamiento que la convoca.

Se realizarán Entrevistas individuales y las pruebas serán decididas por el Tribunal Psicotécnico, sin que los opositores tengan conocimiento previo de las pruebas específicas que tendrán que realizar.

La calificación de las pruebas será de apto o no apto.

ANEXO N° II a) CUADRO DE APTITUD MÉDICA PARA INGRESO, PROMOCIÓN Y MOVILIDAD EN LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los criterios que se indican a continuación:

1.- Oftalmología.-

No padecer: Disminuciones de la agudeza visual inferiores a 2 en el ojo mejor y 1/3 en el ojo peor, medida sin corrección. Retinopatía (Se admite la Coriorretinitis Central Serosa). Retinosis pigmentaria. Hemeralopía. Hemianopsia. Diplopía. Discromatopsias importantes. Glaucoma. Afaquias, Pseudoafaquias. Subluxación del cristalino. Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida. Queratitis crónica. Alteraciones oculomotoras importantes. Dacriocistitis crónica. Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperie. Tumores Oculares. Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

2.- Otorrinolaringología.-

No padecer: Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas mayores a 22 decibelios en la frecuencia 4.000 Hertzios una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas E.L.I. (EARLY LOSS INDEX). Vértigo. Dificultades importantes en la fonación. Perforación timpánica. No se admitirá audífono. La agudeza auditiva conversacional será medida según normas P.G.B. (PÉRDIDA GLOBAL BINAURAL) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

3.- Aparato locomotor.-

No padecer enfermedades y limitaciones de movimientos. No se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades Superiores:

— Hombro: Elevación progresiva en anteversión hasta 180°. Abducción hasta 120°. Dinamometría Escapular menor de 25 kilos.

— Codo: Flexión hasta 140°. Extensión hasta 0°. Supinopronación: de 0° a 180°.

— Muñeca: Flexo-Extensión hasta 120°.

— Mano y dedos: Dinamometría: No inferior a 30 kilos en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 5º dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de la misma salvo los dedos según se describe anteriormente.

B) Extremidades Inferiores:

— Cadera: Flexión hasta 120°. Extensión hasta 10° (más allá de 0°). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (mayor de 1 centímetro).

— Rodilla: Extensión completa. Flexión hasta 130°. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

— Tobillo: Flexo-Extensión dorso plantar hasta 45°.

— Pie: Pie Zambo. Pie Plano. Pie Plano Espástico. Pie Cavus.

— Dedos: Limitación de Movimientos que dificulte andar, correr o saltar. Falta de cualquier falange o cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar las botas de trabajo. Hallux Valgus. Dedo en martillo.

C) Columna Vertebral: Escoliosis mayor de 7°. Costilla accesoria que produzca "Robo de Subclavia". Hernia Discal.

D) Enfermedades varias: Fracturas que dejen secuelas o dificulten la función. Osteomielitis. Osteoporosis. Condromalacia. Artritis. Luxación recidivante. Parálisis muscular. Miotonia congénita. Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad dificultando las funciones de la plaza a que se opta.

4.- Aparato digestivo.

— No padecer: Cirrosis. Hepatopatías crónicas. Pancreatitis crónica. Úlcera sangrante recidivante. Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo. Hepatopatías agudas con repercusión enzimática importante.

5.- Aparato cardiovascular.-

No padecer: Hipertensión Arterial mayor de 155/95 mmHg. Insuficiencia cardíaca. Infarto de Miocardio, ni haberlo sufrido anteriormente. Coronariopatías. Arritmias importantes. Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto. Flutter. Fibrilación. Síndromes de preexcitación. Bloqueo auriculo-ventricular de 2.º ó 3.º grado. Extrasístoles patológicas.

Valvulopatías. No se admitirán prótesis valvulares. Aneurismas cardíacos o de grandes vasos. Insuficiencia arterial periférica. Insuficiencia venosa periférica que produzca signos o éstasis o alteraciones tróficas varicosas importantes. Secuelas post-tromboembólicas. Defectos y deformidades de los dedos y/o manos producidos por problemas de circulación, que sean sintomáticos o dificulten la realización satisfactoria de los trabajos de Policía Local.

6.- Aparato respiratorio.-

No padecer: Disminución del VEMS por debajo del 80%. EPOC. Asma bronquial. Atelectasia. Efisema. Neuromotorax recidivante. Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas de Policía Local.

7.- Sistema nervioso central.-

No padecer: Parkinson, Corea o Balismo. Epilepsia. Esclerosis Múltiple. Ataxia. Arterioesclerosis cerebral sintomática. Vértigo de origen central. Alteraciones psiquiátricas de base. Cualquier grado de hiposmia.

8.- Piel y faneras.-

— No padecer: Cicatrices que produzcan limitación funcional importante, y aquellos procesos patológicos que limiten o se agraven con el desempeño de la función de Policía Local.

9.- Otros procesos patológicos que impiden el normal desarrollo de las funciones de Policía Local.-

No padecer: Diabetes tipo I ó II. Diabetes insípida. Enfermedad de Cushing. Enfermedad de Addison. Insuficiencia renal crónica. Falta de un riñón. Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves. Pruebas analíticas compatibles con patología de base. Tumores malignos invalidantes. Tuberculosis. Hernia inguinal. Análisis de Orina: Albuminuria y/o Cilindruria importantes.

10.- No padecer alcoholismo ni drogodependencia.

11.- No padecer cualquier proceso patológico o psicológico que a juicio del Tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.

12.- Directrices de aplicación:

Se entiende que la no presentación al Reconocimiento Médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas, supone la exclusión de la Oposición.

ANEXO II b
MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

Apellidos: _____ Nombre: _____

D.N.I.: _____ Edad: _____

Autorizo al equipo de reconocimiento Médico de Selección para entrar en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Castuera, a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica de sangre y orina de los siguientes parámetros:

Análisis de sangre: Hemograma completo, Fórmula leucocitaria, Glucosa, Colesterol Total, HDL Colesterol, Triglicéridos, Urea, Creatinina, ácido úrico, Bilirrubina Total, G.O.T. (A.S.T.), G.P.T. (A.L.T.), Gamma Glutamyl Transpeptidasa (G.G.T.), Fosfatasa Alcalina, Hierro. En caso de dar elevada tasa de transaminasas, se efectuará la determinación del Anti HBc y del Ag HBs.

Análisis de Orina: Densidad, pH, Anormales. Detección de Drogas: Opiáceos, Cannabis, Metabolitos de Cocaína. Sedimento: Análisis citológicos.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

Firmo la presente autorización en _____ a _____ de _____ de 2005.

Fdo.: _____

ANEXO III PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán en el orden establecido y cada una de ellas es eliminatoria para pasar a la siguiente.

Las pruebas serán calificadas de "APTO" o "NO APTO". Para que la prueba sea considerada "APTO" debe obtener como mínimo 5 puntos. La calificación podrá ser de 5 a 10 puntos según la marca que se realice en cada prueba, obteniendo la nota final a través de la media aritmética del resultado de todas las pruebas.

• Primera Prueba. Fuerza Flexora. (Un Intento)

A) HOMBRES: Posición de suspensión pura con PALMAS AL FRENTE, total extensión de brazos, se realizarán flexiones en barra, asomando la barbilla por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin balancear el cuerpo ni ayudarse con movimientos de piernas.

MARCA (FLEXIONES)	PUNTUACIÓN
Menos de 8	No Apto
8	5
9	5,5
10	6
11	6,5
12	7
13	7,5
14	8
15	9
16 ó más	10

B) MUJERES: El objetivo de esta prueba es mantener la posición inicial que a continuación se explica durante el mayor tiempo posible.

Suspendida en barra, con los brazos flexionados, de manera que las PALMAS DE MANOS MIREN HACIA ATRÁS, la barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ésta ni con las manos, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento en que la aspirante haya adoptado correctamente la posición inicial, y se detendrá, finalizando la prueba, cuando:

— Se toca con la barbilla la barra o las manos, o ésta desciende por debajo de la barra.

— Se flexionan las piernas.

— Se balancea el cuerpo.

No se permitirá el uso de guantes ni de otro objeto, debiendo estar las manos desnudas.

Menos de 51"	No Apto
51"	5
56"	5,5
1' 01"	6
1' 06"	6,5
1' 11"	7
1' 16"	7,5
1' 21"	8
1' 25"	9
1' 30" ó más	10

• Segunda Prueba. Fuerza-Resistencia Abdominal. (Un Intento)

Tendido supino con las piernas juntas y semiflexionadas, manos entrecruzadas detrás de la nuca, espalda apoyada en el suelo y un compañero sujetando las rodillas. En el tiempo de 1 minuto se harán tantas repeticiones como sea posible, de la forma que se explica a continuación:

1. Espalda totalmente apoyada en el suelo, elevación y giro del tronco hacia la izquierda, toca con el codo derecho la rodilla izquierda.

2. Retorno a la posición inicial.

3. Elevación y giro del tronco hacia la derecha, toca con el codo izquierdo la rodilla derecha.

Marcas (REPETICIONES)	PUNTUACIÓN HOMBRES
Menos de 32	No Apto
32	5
34	5,5
36	6
38	6,5
40	7
43	7,5
46	8
50	9
55 ó más	10

Marcas (REPETICIONES)	PUNTUACIÓN MUJERES
Menos de 28	No Apto
28	5
30	5,5
32	6
34	6,5
36	7
39	7,5
42	8
46	9
51 ó más	10

• Tercera Prueba. Salto Vertical. (Dos Intentos)

El aspirante colocado junto a una pared y con un brazo extendido hacia arriba, marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared, salta y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Al flexionar las piernas para tomar el impulso, no se permite despegar los talones del suelo. La marca será los centímetros que hay entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Marcas (centímetros)	PUNTUACIÓN HOMBRES
Menos de 55	No Apto
55	5
57	5,5
59	6
61	6,5
63	7
65	7,5
67	8
71	9
75 ó más	10

Marcas (centímetros)	PUNTUACIÓN MUJERES
Menos de 44	No Apto
44	5
46	5,5
48	6
50	6,5

52	7
54	7,5
56	8
60	9
64 ó más	10

• Cuarta Prueba. Prueba Mixta. (Dos Intentos)

Desde la línea de salida, el aspirante colocado de pie, debe realizar el recorrido que figura en el gráfico adjunto en el menor tiempo posible, sin derribar banderines o vallas que los delimitan, y sin equivocarse en su realización. Si ocurriese algo de lo mencionado sería intento NULO.

Marcas (segundos)	PUNTUACIÓN HOMBRES
Más de 9' 8"	No Apto
9' 8"	5
9' 6"	5,5
9' 4"	6
9' 2"	6,5
9'	7
8' 8"	7,5
8' 6"	8
8' 3"	9
8' ó menos	10

Marcas (segundos)	PUNTUACIÓN MUJERES
Más de 10' 9"	No Apto
10' 9"	5
10' 7"	5,5
10' 5"	6
10' 3"	6,5
10' 1"	7
9' 9"	7,5
9' 7"	8
9' 4"	9
9' 1" ó menos	10

• Quinta Prueba. Carrera 1.000 m. (Un Intento)

Carrera de 1.000 metros sobre superficie lisa y plana, en el menor tiempo posible.

Marcas (minutos)	PUNTUACIÓN HOMBRES
Más de 3' 40"	No Apto
3' 40"	5
3' 36"	5,5
3' 32"	6
3' 28"	6,5
3' 24"	7
3' 20"	7,5
3' 16"	8
3' 08"	9
3' 00" ó menos	10

Marcas (minutos)	PUNTUACIÓN MUJERES
Más de 4' 25"	No Apto
4' 25"	5
4' 21"	5,5
4' 17"	6
4' 13"	6,5
4' 09"	7
4' 05"	7,5
4' 01"	8
3' 53"	9
3' 45" ó menos	10

ANEXO N° IV PARTE GENERAL DEL PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: características generales y estructura. El Título Preliminar de la Constitución. La reforma constitucional. El ordenamiento jurídico y las fuentes del Derecho.

Tema 2.- La Corona: funciones del Rey; el refrendo. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo: el Gobierno y la Administración; Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Los derechos fundamentales y libertades públicas. Los derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- El Título VIII de la Constitución. Principios generales de la organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. El Bloque de la Constitucionalidad.

Tema 5.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura. La Asamblea de Extremadura. El Presidente de la Junta de Extremadura. La Junta de Extremadura. Las competencias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La organización judicial en el Estatuto de Autonomía de Extremadura.

Tema 6.- La Unión Europea: referencia histórica e instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La ejecución y aplicación del Derecho Comunitario en España. El acervo de Schengen. La cooperación policial internacional.

Tema 7.- El acto administrativo. Clasificación. Las resoluciones. Publicación y notificación. La notificación defectuosa. Procedimiento y límites para la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El procedimiento administrativo sancionador. Las multas municipales. Concepto y Clases.

Tema 9.- Las Entidades Locales. El Municipio: Organización y Competencias. La población. El padrón de habitantes. Órganos de gobierno municipales. Régimen de sesiones y acuerdos. Barrios, distritos y Entidades Locales Menores. Las Juntas de Distrito.

Tema 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos de la Alcaldía. Ordenanzas y reglamentos vigentes en la localidad convocante. La intervención municipal en la actividad de los particulares. La Policía Local como policía administrativa.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases. Régimen jurídico. Los ingresos de las Corporaciones Locales. El presupuesto municipal.

Tema 12.- Historia de la Localidad. Características más sobresalientes de su red viaria. Zona centro y barriadas; Monumentos. Organismos y Centros oficiales. Fiestas. Accesos.

Tema 13.- El binomio policía local-ciudadano. La Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones generales; principios básicos de actuación y disposiciones estatutarias comunes. Las funciones y competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las Policías Locales. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 14.- La legislación sobre Policías Locales. La Coordinación de las Policías Locales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley de Coordinación de Policías Locales. Las Normas Marco de los Policías Locales en Extremadura. Régimen estatutario.

Tema 15.- La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Derechos y deberes de los Policías Locales. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1.- El Código Penal. Concepto de infracción penal. Delito y Falta. Eximentes. Atenuantes. Agravantes. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2.- Delitos y faltas contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3.- Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4.- Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5.- La Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La Detención. Los Derechos y Garantías del detenido. El Procedimiento de Hábeas Corpus. Los depósitos municipales de detenidos.

Tema 6.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias. Competencias de los Municipios en materia de seguridad vial.

Tema 7.- El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 8.- Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de los conductores.

Tema 9.- Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación.

Tema 10.- Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 11.- Reglamento General de Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 12.- El Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico. Infracciones y Sanciones. Responsabilidad.

Tema 13.- Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 14.- Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los Agentes de la Autoridad.

Tema 15.- El Accidente de Tráfico. Definición, tipos, causas y clases de accidentes. Fases de la Intervención Policial en el accidente. El Atestado de Tráfico. Sus contenidos y tramitación.

ANEXO V

SOLICITUD de participación en la Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Agente en la Policía Local del Ayuntamiento de Castuera según Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº _____ de fecha _____ de _____ de 2 ____ .

DATOS PERSONALES:

D.N.I. nº _____

APELLIDOS Y NOMBRE _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN Y PROVINCIA _____

TELÉFONOS DE CONTACTO _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente Instancia y

DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud y además que caso de ser nombrado SE COMPROMETE a:

Prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental de Estado.

Portar armas y utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

En _____, a _____ de _____ de 2 ____ .

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA.-

Castuera, a 17 de marzo de 2005. El Alcalde, FRANCISCO MARTOS ORTIZ.

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA

ANUNCIO de 28 de febrero de 2005 sobre Estudio de Detalle.

La Corporación Municipal de Granja de Torrehermosa (Badajoz) mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2005 y con el quórum de unanimidad de presentes en número de once, el total legal, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Zona, B del Polígono Industrial en el interior de la Delimitación del Suelo Urbano de Granja de Torrehermosa elaborado por el Arquitecto D. Javier García Germán-Cruz, haciéndose constar que no se han presentado contra el mismo reclamaciones durante el período reglamentario de exposición pública.

Granja de Torrehermosa, a 28 de febrero de 2005. El Alcalde, DANIEL DEL CASTILLO CORVILLO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 10 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento-Pleno de Guareña, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2005, aprobó inicialmente el estudio de Detalle de parcela situada en Ctra. de Don Benito, s/n. de Guareña, redactado por D. José Benito Sierra Velázquez y promovido por D. Lorenzo Román Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Guareña.

Guareña, a 10 de marzo de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de marzo de 2005, ha acordado “aprobar inicialmente el expediente de modificación de puntual de las Normas Subsidiarias del planeamiento para uso industrial” promovido por este Ayuntamiento y redactado por el técnico municipal.

Se expone al público por periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias municipales en horario de oficina.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico Regional HOY.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cañaveral, a 16 de marzo de 2005. La Alcaldesa, M^a ISABEL MONROY REDONDO.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 14 de marzo de 2005, ha acordado “aprobar inicialmente el expediente de Estudio de Detalle de modificación parcial de alineaciones en vial de nuevo trazado, paralelo a la Avda. Doctor Boticario” promovido por este Ayuntamiento y redactado por el técnico municipal.

Se expone al público por periodo de un mes, a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en las dependencias municipales en horario de oficina.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación efectuada en los Boletines Oficiales o Periódico Regional HOY.

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cañaveral, a 16 de marzo de 2005. La Alcaldesa, M^a ISABEL MONROY REDONDO.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 14 de febrero de 2005 sobre el Proyecto de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 11.

Por Acuerdo adoptado en el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2005 se dispuso aprobar definitivamente el Proyecto de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 11, presentado por la agrupación de interés urbanístico "Construcciones El Lago de Jaraíz, S.L.", lo que se comunica a los efectos oportunos.

Jaraíz de la Vera, a 14 de febrero de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

EDICTO de 10 de febrero de 2005 sobre el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 3.

La Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de fecha 9 de febrero de 2005, ha acordado aprobar inicialmente la tramitación Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación nº 3, de Jaraíz de la Vera, presentado por la "A.I.U. Promotora Cirujano Serrano, S.L.". Lo que se hace público por período de dos meses, al objeto de que puedan formular alegaciones y/o reclamaciones cualquier interesado.

Jaraíz de la Vera, a 10 de febrero de 2005. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 25 de febrero de 2005 sobre la viabilidad para la transformación urbanizadora del Sector 8, Unidad de Actuación 2, de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, aprobó declarar la viabilidad para la transformación urbanizadora del Sector 8 Unidad de Actuación 2, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta Ciudad de Trujillo, promovida por la Agrupación de Interés Urbanístico de la U.A.2 SAPU 8, determinándose como sistema de ejecución de este Sector la forma de gestión indirecta mediante compensación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 126.2 a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura o en el Periódico Extremadura, se abre un plazo de dos meses para la presentación del Programa de Ejecución correspondiente, junto al resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en dicha Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se podrá examinar la propuesta de viabilidad, los informes técnicos y jurídicos y el acuerdo adoptado por esta Corporación.

Trujillo, a 25 de febrero de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar 1 (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56